

REPÚBLICA DEL PERÚ



FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad  
Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”**

Julio de 2019



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

### "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ÁNCASH"

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash" (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con RUC N° 20604676372 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Raúl Marco García Loli, identificado con DNI N° 08076713, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL según Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01, y de la otra, la empresa YOFC Perú S.A.C. (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. N° 20604175756, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 480, Oficina 1501 (Edificio Chocavento), San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora Wang Wei, identificada con Pasaporte N° EE7209146, quien obra según los poderes de fecha 16 de enero de 2019, inscritos en la Partida N° 14230930 de la Oficina Registral de Lima.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, toda referencia realizada al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o a la Secretaría Técnica del FITEL en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluyendo sus Anexos así como en la documentación presentada en la LICITACIÓN, incluyendo la documentación presentada en la FECHA DE CIERRE (con excepción de las garantías y formularios), deberá entenderse realizada al PRONATEL.

Asimismo, cualquier referencia realizada en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluyendo sus Anexos así como en la documentación presentada en la LICITACIÓN, incluyendo la documentación presentada en la FECHA DE CIERRE (con excepción de las garantías y formularios), a la organización del FITEL incluyendo al Secretario Técnico del FITEL deberá entenderse realizada a la organización del PRONATEL o al Director Ejecutivo de PRONATEL según corresponda.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FTEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FTEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FTEL.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicado el 05 de agosto de 1998 (y sus normas modificatorias) se aprobaron los "Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú".
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC publicado el 17 de agosto de 2003, se aprobaron los "Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", cuyo objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01 publicada el 12 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. Mediante Ley 30228, se modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominándola como Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 147-2018-CD/OSIPTEL y 148-2018-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 27 de junio de 2018, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.

1.12. Con Oficio N° 19224-MTC/27 de fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitió a PROINVERSIÓN los Informes Técnicos de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", a fin de iniciar la incorporación respectiva de los mismos al proceso de promoción de la inversión privada.

1.13. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-2-2018-CD de fecha 27 de abril de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó: (i) aprobar los Informes de Evaluación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"; (ii) aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Proyectos; (iii) establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos será la citada en el Literal a) del Numeral 32.1 del Artículo 32° del TUO del Decreto Legislativo N° 1224; y iv) aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

1.14. Con fecha 17 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-2-2018-CD del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

1.15. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 61-1-2018-CD de fecha 04 de setiembre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ratificó la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

1.16. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 67-1-2018-CD de fecha 23 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ratificó la aprobación de la Versión Final del Contrato de Financiamiento de los

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"



Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Números, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

2.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el contrato entre el MTC y el operador de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

2.2. ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acredita que todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN. Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



ciento (80%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas. El porcentaje restante de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser atendidas con los servicios de acceso a Internet e Intranet dentro del Primer Semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA, cumplimiento de cobertura radioeléctrica en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y la RED DE ACCESO se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.4. **ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acredita que todos los Nodos Ópticos se encuentren operativos, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO PROVISIONAL de la RED DE TRANSPORTE (el cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE). Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE y EL CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de Nodos Ópticos se encuentren operativos. El porcentaje restante de nodos ópticos que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser puestos en servicio dentro del Primer Semestre de iniciado el PERÍODO PROVISIONAL, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.5. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA

TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

2.6. ACTA DE INSTALACIÓN: Es el documento con carácter de declaración jurada que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO y servicio portador a ser ofrecido por la RED DE TRANSPORTE. Cada acta recogerá los resultados de las pruebas e inspecciones establecidas en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distrito, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la red que corresponda, previa evaluación y aprobación del FITEL. Dicha ampliación podrá ser solicitada por el FITEL dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

2.8. BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.

2.9. CAPACITACIÓN: Es el conjunto de actividades de enseñanza que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar los conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet, conforme al alcance detallado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y, de ser el caso, N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.

2.10. CENTRO DE MANTENIMIENTO: Es el lugar físico desde el cual se atenderán los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de la RED DE TRANSPORTE.

2.11. CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.

2.12. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la adopción y uso de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet e Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



2.13. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
- g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
- h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

2.14. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-B de las BASES. Este documento es elaborado por EL CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.15. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES. Este documento es elaborado por EL CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.16. **DÍAS:** Se deberá entender a los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín, según corresponda.

2.17. **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

2.18. **DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN:** Es la máxima autoridad ejecutiva de PROINVERSIÓN, que supervisa y decide sobre la presente LICITACIÓN, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las BASES.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



2.19. **EL CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, con quien el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.20. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.

2.21. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

2.22. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

2.23. **EMPRESA VINCULADA:** Son conjuntamente, y entre sí, la EMPRESA AFILIADA, la EMPRESA MATRIZ y la EMPRESA SUBSIDIARIA.

2.24. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por EL CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las BASES. Éstas incluyen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE (Anexo N° 8-A) y de la RED DE ACCESO (Anexo N° 8-B).

2.25. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Son los documentos que contienen el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas, sociales, ambientales, arqueológicas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.26. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, siendo para la RED DE TRANSPORTE no mayor de dieciocho meses y para la RED DE ACCESO no mayor de dieciocho meses, ambos contados desde la FECHA DE CIERRE.

2.27. **ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES.** Es el tiempo que le demandará al FITEL el verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO en base a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y conforme al PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES. Dicha etapa comprende adicionalmente, el tiempo que le demandará a EL CONTRATADO subsanar las observaciones resultantes de la supervisión del FITEL. El plazo máximo

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



para culminar esta etapa es de seis (06) meses contados desde el día siguiente de la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN.

Durante esta etapa, para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO debe brindar el acceso a Internet y a Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.28. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevan a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

2.29. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.30. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.31. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL, en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"



WANG WEI  
Gerente General  
YQFC PERÚ S.A.C.

TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.32. **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO debe entregar en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO, en caso éste así lo haya solicitado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.33. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que EL CONTRATADO debe entregar en la FECHA DE CIERRE para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.34. **GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar EL CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

2.35. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERIODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de las pruebas de servicios, instalación y operación de la RED DE ACCESO, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.36. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO PROVISIONAL, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de las pruebas de servicios, instalación y operación de la RED DE TRANSPORTE, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados.

2.37. **INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a las condiciones establecidas en las

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

- 2.38. **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener, así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
- 2.39. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.40. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.41. **PARTE:** Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.
- 2.42. **PARTES:** Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.
- 2.43. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.44. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.45. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, en el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 2.46. **PERIODO PROVISIONAL:** Es el tiempo en cual EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, para permitir

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

la operación de la RED DE ACCESO. El PERIODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

En caso que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo antes definido, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento descrito en la Cláusula 14.2.3 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido.

2.47. **PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que deberá contener la estructura jerarquizada de los niveles técnicos requeridos para operación de la red y atención de los distintos grados de averías, plan de trabajo y procedimientos para la operación y mantenimientos de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL. El FITEL aprobará el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en un plazo máximo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.48. **PROINVERSIÓN:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 185-2017-EF/10 o normas que las sustituyan.

2.49. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que se basará en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES y que será aplicado por el FITEL para verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos de calidad señalados en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA del PROYECTO ADJUDICADO presentada por EL CONTRATADO. El FITEL aprobará el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.50. **PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por EL CONTRATADO, el cual deberá contener la metodología, procedimientos de instalación, plan de pruebas, incluyendo equipos e instrumentos de medición a utilizar para las pruebas e inspecciones físicas de las instalaciones de los distintos subsistemas y componentes de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, a fin de verificar su correcta implementación en base a los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estándares y recomendaciones de la industria. Estos documentos deberán contar con la aprobación del FITEL y

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



serán aplicados por EL CONTRATADO durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según corresponda. El FITEL aprobará el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte de EL CONTRATADO; cumplido este plazo sin que medie respuesta por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá considerar su solicitud como denegada.

2.51. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.

2.52. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.40 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.53. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904, implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.

2.54. **UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS dispongan de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.

3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.

3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.

3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEL o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash".

3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que los sustituyan, el Artículo 1366° del Código Civil Peruano, ni por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.

3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.12. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.13. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.14. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

3.15. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto:

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.

**"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash".**

3.16. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en el Numeral 20.3 de la Cláusula Vigésima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el Artículo 1956° del Código Civil Peruano.

3.17. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

3.18. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar las condiciones de operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, especialmente la naturaleza no comercial de la operación de la RED DE TRANSPORTE durante dicho período.

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL**

4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.

4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su REPRESENTANTE LEGAL dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.

4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

4.5

La SUPERVISIÓN correspondiente al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la SUPERVISIÓN será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

4.6

El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

5.1 El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
- g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
- h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

5.2

Asimismo, queda establecido que los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE ACCESO son de propiedad, dominio y/o titularidad de EL CONTRATADO, sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena y en las demás disposiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



6.1. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia que comprende el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, el PERIODO PROVISIONAL de ser el caso, y el PERIODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.2. EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de veinticuatro (24) meses cada una, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.3. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO. Para tal efecto, EL CONTRATADO podrá solicitar la ampliación de plazo antes de los treinta (30) DÍAS previos al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El FITEL comunicará la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en un plazo máximo de veinte (20) DÍAS, vencido este plazo, EL CONTRATADO deberá entender que su solicitud ha sido denegada.

6.4. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.5. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en el Numeral 6.1 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL, en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de

**LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales y Centros de Acceso Digital Tipo B – CAD Tipo B).**

7.2. Cumplir los plazos y las metas contempladas en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus apéndices.

7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA, Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.

7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de EL CONTRATADO sin requerir ningún desembolso adicional por parte del FITEL. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, sus prórrogas.

7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS derivados de las actividades directas de EL CONTRATADO y/o de terceros contratados por él para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO y con la instalación de la RED DE TRANSPORTE. En ese sentido, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y al MTC, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.

7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la RED DE ACCESO y en la RED DE TRANSPORTE, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos, debiendo las capacitaciones realizarse según lo detallado en el Numeral 10 del Anexo N° 8-A y Numeral 9 del Anexo N° 8-B de las BASES. Asimismo, realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo con lo señalado en los Apéndices N° 13-A, 13-B y 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.

7.8. Brindar todas las facilidades para que el FITEL, a quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del PROYECTO ADJUDICADO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFB PERÚ S.A.S.



7.9. Proveer toda la información referida al PROYECTO ADJUDICADO, requerida por el FITEL, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que EL CONTRATADO cumpla con ello. La obligación de entrega de información en el marco del PROYECTO ADJUDICADO es extensiva para su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA VINCULADA, EMPRESA MATRIZ y EMPRESA SUBSIDIARIA y puede centrarse, de manera prioritaria pero no exclusiva, en información económica financiera.

7.10. Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE en el plazo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para ambas redes.

7.11. Cada vez que EL CONTRATADO efectúe actividades de promoción y publicidad del PROYECTO ADJUDICADO, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el FITEL y el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa coordinación con el FITEL.

7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del FITEL señalada en el Numeral 8.3 de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.13. Cumplir con todas las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual comprende entre otras, la normativa ambiental, social y cultural en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato.

7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.

7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FITEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.

7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda (entendida como mayor número de conexiones y/o mayores velocidades de transmisión requeridas) de las localidades de la Región Áncash, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional, debiendo observarse lo dispuesto en el Numeral 7.38 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.17. Entregar a satisfacción del FITEL y debidamente acreditada, información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YAFER PERÚ S.A.S.

DE LA RED DE ACCESO y la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE TRANSPORTE, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.18. Remitir al FITEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FITEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.

7.19. Permitir al FITEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, y completar el pago del 75% del valor nominal de dichas acciones o participaciones al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.

7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los contratos de servicio de Acceso a Internet para INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y de servicio de acceso a Intranet para INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA, cuyos modelos se encuentran en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES respectivamente.

7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FITEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"



WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.

establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA, en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.

7.27. Durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.

7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de la RED DE ACCESO en el caso que se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO prevista en la Cláusula Décimo Novena, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.30. Garantizar que los bienes, derechos y elementos de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.

7.31. Transferir, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad a favor del FITEL de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. El PERIODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFQ PERÚ S.A.C.



7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE.

7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de las pólizas correspondientes a la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.

7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 8-A y Anexo 8-B de las BASES así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas. EL CONTRATADO deberá negociar y suscribir dichos acuerdos para el uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias en un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la FECHA DE CIERRE, en caso no se llegue a un acuerdo, deberá solicitar los mandatos que correspondan ante el OSIPTEL, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2013-MTC.

7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al operador de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de la RED DE TRANSPORTE. Estas facilidades incluyen, entre otros mecanismos, la cesión de posición contractual de los acuerdos de uso compartido de infraestructura señalados en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de modo que a satisfacción del FITEL, se pueda facilitar la operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE.

7.38. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, así como los factores de competencia señalados en las BASES.

7.39. En caso se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, prevista en la Cláusula Décimo Novena, asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los mismos al FITEL.

7.40. Cursar el tráfico de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (indicadas en el Anexo N° 8-B de las BASES) así como de cualquier otra entidad de la administración pública que lo solicite, desde la RED DE ACCESO a través de su correspondiente red de transporte regional, hacia la

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.S.



RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la normativa que emitirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la REDNACE, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 29904.

7.41. Cumplir con los pagos a contratistas y responsabilizarse por el cumplimiento de éstos frente a sus subcontratistas involucrados en la implementación del PROYECTO ADJUDICADO.

7.42. Para el caso de los predios y/o bienes inmuebles de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a incorporar en sus contratos de arrendamiento, cesión en uso, usufructo, superficie, entre otros derechos de origen contractual sobre predios; cláusulas por las que, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cede su posición contractual a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise. Asimismo, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO cederá a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise los derechos de servidumbre que haya adquirido; asimismo, en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá asegurar el pago del arrendamiento o cualquier otra figura por un período no menor a diez (10) años.

7.43. Adquirir, mediante compra venta la totalidad de terrenos destinados a la construcción de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE. Excepcionalmente, podrá adquirir mediante donación sólo hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de dichos terrenos.

7.44. Adquirir, mediante compra venta los terrenos destinados al NOC y a los CENTROS DE MANTENIMIENTO de la RED DE TRANSPORTE. Dichos terrenos no podrán ser adquiridos por EL CONTRATADO bajo modalidad distinta a la de compra venta.

7.45. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

7.46. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL en los supuestos de resolución establecidos en la cláusula Décimo Novena del presente CONTRATO que correspondan.

7.47. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.

7.48. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia, señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes, serán asumidos por EL CONTRATADO.

7.49. EL CONTRATADO se obliga a brindar coubicación de equipos en Nodos, torres y sistema de energía a solicitud del FITEL, en tanto EL CONTRATADO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.S.



tenga un título habilitante vigente, a fin de promover la expansión de servicios públicos de telecomunicaciones en el área rural y que el Estado tenga a su disposición la utilización de infraestructura instalada en la RED DE ACCESO, de modo que se emplee eficientemente los recursos del Estado.

El OSIPTEL regulará la tarifa correspondiente, considerando que la infraestructura instalada fue financiada con recursos del Estado. Para tales efectos, EL CONTRATADO se obliga a brindar la información que le sea requerida.

Adicionalmente, las condiciones de esta coubicación deberán observarse en caso de transferencia de los bienes involucrados a un tercero, de modo que se garantice la continuidad de la prestación de servicios, en concordancia con lo establecido en la Décimo Novena Cláusula del Contrato de Concesión Tipo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 568-2007-MTC/03.

 7.50 En el marco del PROYECTO ADJUDICADO, EL CONTRATADO debe informar al FITEL respecto de cualquier acuerdo relacionado con algún tipo de contraprestación económica que efectúe en favor de la empresa concesionaria eléctrica o de hidrocarburos de manera previa a su realización. Esta obligación de información se extiende a su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA MATRIZ, EMPRESA SUBSIDIARIA o EMPRESA VINCULADA. Asimismo, se obliga a remitir documentación que sobre la materia le sea requerida por el FITEL.

 7.51 EL CONTRATADO deberá implementar un Contact Center conforme a las previsiones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la RED DE ACCESO.

7.52. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

 7.53. EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1784° del Código Civil, asume la responsabilidad por los vicios ocultos de la RED DE TRANSPORTE hasta por un plazo de cinco (05) años contados desde la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

 7.54. En caso EL CONTRATADO informe sobre la culminación de instalaciones de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO y, en el momento de realizar la supervisión, el FITEL, o quien este designe, compruebe que existen observaciones en más del veinte por ciento (20%) de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, según corresponda, EL CONTRATADO deberá asumir todos los costos asociados a dicha supervisión en los que hubiera incurrido el FITEL para su realización.

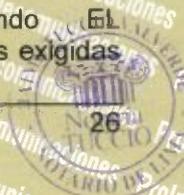
#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

  
WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.



en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previo informe favorable de supervisión del FITEL. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de SUPERVISIÓN, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.

8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al diseño de la RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.

8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

#### CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato.

9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. En un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, el FITEL previa evaluación, de corresponder, emitirá la autorización a EL CONTRATADO para poder brindar dichos servicios. Se precisa que EL CONTRATADO podrá brindar los servicios públicos de telecomunicaciones a los que se refiere el presente numeral, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o en otras localidades.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FITEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.

9.5. EL CONTRATADO, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas; en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL o PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FITEL para efectuar dicho cambio, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso de que el FITEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los periodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFU PERÚ S.A.S.

**CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.**

9.6. Dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FITEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FITEL.

9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL**

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

10.1. Exigir cambio de equipos o modificaciones en el diseño cuando difieran de lo aprobado previamente.

10.2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.3. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.4. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.5. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.6. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

10.7. Aplicar las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO considerando la naturaleza especial del mismo.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

  
**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERÚ S.A.C.**

  
  
29

10.8. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas en la Cláusula Décimo Novena, de considerarlo pertinente.

10.9. Modificar, dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10.10. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

11.1. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición de que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una declaración jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada declaración jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.

11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.

11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO YOFC PERÚ S.A.C., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de Ciento Veintiún Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,736,342.10) financiados con recursos del FITEL. EL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que, sin perjuicio de la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, será utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

La suma de Ochenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,635,149.30), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- ii. La suma de Treinta y Cuatro Millones Ciento Un Mil Ciento Noventa y Dos y 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,101,192.80), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE**

**13.1. PARA LA RED DE ACCESO**

13.1.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la RED DE ACCESO. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE ACCESO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

13.1.3. Las nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.1.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, EL CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

**13.2. PARA LA RED DE TRANSPORTE**

13.2.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE TRANSPORTE, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la RED DE TRANSPORTE. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE TRANSPORTE se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

13.2.3. Las nuevas capitales de distrito que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. Para que se suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, las PARTES deberán estar conformes con cada una de las condiciones que el FITEL establezca previamente. El FITEL se reserva el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

  
WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

### 13.3. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

13.3.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.

13.3.2. EL CONTRATADO, previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.3.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distrito será de seis (6) meses, siempre que no supere el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.3.4. En caso el FITEL solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

#### 14.1. RED DE ACCESO

14.1.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO se describe en la tabla del Literal A del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.1.2. En caso de que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo con lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO en la oportunidad que señale el FITEL, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.1.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFCA PERÚ S.A.C.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado el FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad de EL CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

#### 14.2 RED DE TRANSPORTE

14.2.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE se describe en la tabla del Literal B del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.2.2. En caso que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO en la oportunidad que señale el FITEL, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.2.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado el FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad de EL CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2.3. En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a su duración máxima, el MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO deberá ajustarse con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Total de ajuste al MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO}_i = (PE_i - PM_i) \times COM_i$$

Donde:

- PE : Plazo efectivo del PERIODO PROVISIONAL en meses
- PM : Plazo máximo del PERIODO PROVISIONAL en meses
- COM : Costo operativo mensual de la RED DE TRANSPORTE, el cual es de (0.19%) del monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El ajuste deberá implementarse en el desembolso inmediato siguiente correspondiente a la RED DE TRANSPORTE.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

##### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.



15.1. Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al DIRECTOR DE PROYECTO la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.

15.2. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de Doce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,173,634.21), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:

15.2.1. Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.2.2. Luego de suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al seis por ciento (6%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO, la cual se mantendrá vigente, a satisfacción del FITEL, hasta el término de la vigencia del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se haya efectuado el último desembolso, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 15.9.

15.3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera y el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.4. En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO emitido en el PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS CALENDARIO antes de su vencimiento por un periodo mínimo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.

15.5. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 15.6. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) DÍAS de realizado el último desembolso.

#### GARANTÍA DE ADELANTO

- 15.7. En caso que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO a requerimiento del FITEL dentro de dicho primer trimestre, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

- 15.8. La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24,347,268.42), monto equivalente a la suma del 20% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 20% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE, que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 15.9. La GARANTÍA DE ADELANTO deberá mantenerse vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos correspondientes. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovar la por los plazos que se dispongan para tal efecto.

- 15.10. En consecuencia, la GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL verifique a su satisfacción los descuentos sobre los desembolsos referidos en el numeral precedente.

#### GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS

- 15.11. Conforme a lo señalado las BASES de la LICITACIÓN, en caso de no lograr la inscripción ante la SUNARP de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos de la RED DE TRANSPORTE en el plazo correspondiente, EL CONTRATADO deberá presentar la GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES, en la oportunidad, monto y bajo las condiciones determinadas en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES. Esta garantía es condición para la suscripción de la Adenda señalada en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RED DE ACCESO Y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

- 16.1. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFQ PERÚ S.A.C.

TRANSPORTE. Asimismo, se obliga al saneamiento de dichos bienes, hasta la fecha de suscripción del contrato entre el MTC y el operador de la RED DE TRANSPORTE, sin perjuicio de lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

16.2. EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Asimismo, en caso de ser necesaria la reubicación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE instalados por causas atribuibles a la imposibilidad de formalización y/o perfeccionamiento de la transferencia de propiedad y dominio de los terrenos a favor del MTC, EL CONTRATADO asumirá todos los costos y trámites que dicho traslado pudiera conllevar, manteniendo indemne al Estado de cualquier afectación al respecto.

16.3. EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE.

16.4. EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al operador de la RED DE TRANSPORTE. En consecuencia, se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los Numerales 7.34 y 7.39 de la Cláusula Séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al operador de la RED DE TRANSPORTE, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros; deberá comunicar al FITEL y al MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

16.7. El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8. EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al operador de la RED DE TRANSPORTE.

16.9. El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.10. Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de la RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; para el caso de la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y para el caso de la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC.

16.11. Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.

16.12. EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y, en los casos previstos en la Cláusula Décimo Novena y bajo las condiciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la transferencia de propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad que tendrá el FITEL respecto de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO. El derecho de propiedad sobre los predios que se transfiera para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, cuando corresponda.



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO**

17.1. El FITEL conforme a la función atribuida en el Numeral 5 del Artículo 3° de Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, supervisa el cumplimiento de las condiciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y es el responsable de la SUPERVISIÓN del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

**DE LA RED DE ACCESO**

17.2. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERIODO DE OPERACIÓN.

17.3. La SUPERVISIÓN del PERIODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

17.4. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE ACCESO que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que el FITEL disponga en sus requerimientos. Dicho plazo no será menor a cinco (05) DÍAS ni mayor a quince (15) DÍAS.

17.5. En el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la SUPERVISIÓN comprenderá principalmente lo siguiente:

- SUPERVISIÓN de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación.
- SUPERVISIÓN de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN.
- SUPERVISIÓN y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, las CIRCULARES y las BASES.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- SUPERVISIÓN de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

La SUPERVISIÓN se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES.

17.6. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- SUPERVISIÓN del número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, de acuerdo a lo ofrecido en su Oferta Técnica.
- SUPERVISIÓN del número de Centros de Acceso Digital Tipo B (CAD Tipo B), de acuerdo a lo ofrecido en su Oferta Técnica.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### DE LA RED DE TRANSPORTE

17.7. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.

17.8. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos. Dicho plazo no será menor a cinco (05) DÍAS ni mayor a quince (15) DÍAS.

17.9. De ejecutarse el PERIODO PROVISIONAL, el FITEL supervisará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de SUPERVISIÓN para ello. El FITEL podrá modificar el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES aprobado, para poder ser utilizado durante la SUPERVISIÓN del PERÍODO PROVISIONAL.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO implican que EL CONTRATADO tendrá el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



derecho a eximirse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

#### DE LA RED DE ACCESO

#### 18.1. Penalidades por incumplimiento en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

18.1.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.

#### 18.1.2. Incumplimiento de Actividades

18.1.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE ACCESO a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO.

18.1.2.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla, a conformidad del FITEL, con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 1 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACIÓN.

18.1.2.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el Numeral 5 del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.

18.1.2.4. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación y conexión del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.

18.1.2.5. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

  
18.1.2.6. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

  
18.1.2.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.7.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

  
18.1.2.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

  
18.1.2.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el Numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

18.1.2.10. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41 de la Cláusula Séptima del presente contrato, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.

18.1.2.11. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.4 de la Cláusula Décimo Séptima del presente contrato el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



18.1.2.12. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT, por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la supervisión no puede ingresar al Nodo, NOC, CENTRO DE MANTENIMIENTO o Centro de atención a usuarios.

18.1.2.13. En caso EL CONTRATADO no implemente, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el Contact Center conforme a lo previsto en el numeral 7.51 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

18.1.3. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

18.1.3.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.3.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2. Penalidades por incumplimiento durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

18.2.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2. Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

18.2.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.

18.2.2.2. En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI

Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.

### 18.2.3. Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

18.2.3.1. En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.

### 18.2.4. Penalidades por incumplimiento de remisión de información

18.2.4.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.2.4.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

### 18.2.5. Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

18.2.5.2. El FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación desde el Numeral 18.2.5.3 hasta el Numeral 18.2.5.5, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y/o su PROPUESTA TÉCNICA y/o su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA.

18.2.5.4. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL, realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el

FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación. Se considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando no se brinde el acceso o no se mantenga un adecuado acceso al Nodo.

18.2.5.5. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del software de bloqueo especificado en el Numeral 3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el plazo de veinte (20) DÍAS, establecido en el Numeral 4.1.26 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA – Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente resultan aplicables para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales.

Se precisa además que la penalidad establecida respecto del indicador 4 de la Tabla precedente, se aplicará respecto de la velocidad Up/Down definida en el Anexo N° 8-B de las BASES.

18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

#### DE LA RED DE TRANSPORTE

18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho periodo EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



**18.4. Incumplimiento de Actividades.**

**18.4.1** En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

**18.4.2.** En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

**18.4.3.** En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de DÍAS requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

**18.4.4.** En caso de incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.

**18.4.5.** En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41 de la Cláusula Séptima del presente contrato, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.

**18.4.6.** En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.8 de la Cláusula Décimo Séptima del presente contrato, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

**18.4.7.** Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

**WANG WEI**  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

supervisión no puede ingresar al Nodo, o al NOC, o al CENTRO DE MANTENIMIENTO.

18.4.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento.

18.4.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con poner en servicio la totalidad de los Nodos Ópticos de RED DE TRANSPORTE dentro del plazo establecido para el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT por día de atraso por este incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.

18.4.10. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo otorgado por el FITEL para subsanar todas las observaciones, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN. El plazo que otorgue el FITEL para la subsanación de las observaciones se realizará en función al tiempo que esto demande, no debiendo exceder de seis (6) meses de notificada la observación.

18.4.11. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento durante el PERIODO PROVISIONAL conforme a lo previsto en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

18.5.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.5.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

#### RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA

18.6. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT, si EL CONTRATADO no cumple con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.

18.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de los Centros de Acceso Digital Tipo B durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por cada Centro de Acceso Digital Tipo B no instalado en el

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.

#### DE LAS GARANTÍAS

##### 18.8. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de una (01) UIT por DÍA CALENDARIO que no se encuentre vigente alguna de estas Garantías.

#### REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

##### 18.9. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

##### 18.10. Procedimiento del pago de las penalidades

18.10.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.10.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatro meses del PERIODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

18.10.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en Soles pudiendo el FITEL aplicar el descuento a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este último caso, se aplicará el tipo de cambio vigente que, conforme a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>), corresponda a la oportunidad en la que el FITEL realice el descuento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

19.1. Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2. Resolución por el FITEL

19.2.1. El FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décimo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL, PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en EL CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.
- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en la LICITACIÓN, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL o al operador de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los predios de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.34 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respectivamente.
- q) EL CONTRATADO declara que ni él, ni sus accionistas, socios o EMPRESAS VINCULADAS, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el PROYECTO o la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO quedará resuelto de pleno derecho y EL CONTRATADO pagará al FITEL una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO ni de las indemnizaciones que corresponda pagar EL CONTRATADO.

Queda expresamente establecido también que, en caso de resolución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por incumplimiento del presente literal, EL CONTRATADO no recibirá ningún tipo de pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01 o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que la modifiquen o sustituyan.

- r) Cuando se acredite que EL CONTRATADO o sus accionistas o socios que participaron en calidad de POSTORES, POSTORES

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



CALIFICADOS y POSTORES APTOS, contrataron directa o indirectamente durante la LICITACIÓN los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en la LICITACIÓN.

- s) Cuando EL CONTRATADO incumpla con los Factores de Competencia presentados en el SOBRE N° 3.
- t) Cuando EL CONTRATADO incumpla con completar el pago de su Capital Social dentro del plazo establecido en el Numeral 7.20 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.2. En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta o de ser el caso la GARANTÍA DE ADELANTO; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3. En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e), m) y p), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.

19.2.4. En caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e) y m), las PARTES suscribirán las actas de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.

Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE).

19.2.5. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la

propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción del literal m), las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 19.2.6. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en caso EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes no se hayan instalado y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE), siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto, el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

- 19.2.7. En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los bienes, derechos y elementos que conforman de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza, aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.



19.3. Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1. EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE o del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS.

19.3.2. En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL, asimismo, endosará a favor de FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Asimismo, aun habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4. Resolución por Mutuo Acuerdo

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nueva LICITACIÓN, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos la cual deberá contar con la conformidad del FITEL, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente; asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

20.1. De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.

20.2. Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429º del Código Civil peruano.

20.3. Conforme a lo dispuesto en los Numerales 3.16 y 3.17 de la Cláusula Tercera así como el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos únicamente para la operación y mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera.

20.4. Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

20.5. En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL hasta la fecha de resolución. Para tal efecto, el CONTRATADO remitirá a satisfacción del FITEL la información necesaria para realizar dicha conciliación, en un plazo máximo de sesenta (60) DIAS, contado desde la notificación del requerimiento. Con la información completa, la liquidación de saldos se realizará en un plazo de sesenta (60) DÍAS, prorrogable por treinta (30) DÍAS.

20.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 20.3 precedente, si durante cualquier etapa del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se produjera cualquiera de las causales previstas en los Numerales 19.2, 19.3 y 19.4 precedentes, incluyendo la prevista en el literal m) del Numeral 19.2.1, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) tendrá la facultad de ejecutar el siguiente procedimiento:

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- a) El FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) nombrará a una persona jurídica para que actúe como Interventor, quien tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO ADJUDICADO y cumplirá todas las obligaciones de EL CONTRATADO por el plazo que considere el FITEL, mientras el FITEL decide el mecanismo que permita mantener la implementación del PROYECTO ADJUDICADO o se produce la sustitución de EL CONTRATADO por una nueva persona jurídica.
- b) El FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) determinará el procedimiento para la sustitución de EL CONTRATADO (pudiendo disponer la realización de una nueva licitación, entre otro tipo de procedimiento o mecanismo conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES).
- c) En casos excepcionales en los cuales exista la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de evitar la paralización total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) podrá contratar temporalmente los servicios de personas o empresas especializadas para la instalación y/u operación total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO por un plazo no mayor a seis (06) meses.

Los costos de la contratación del Interventor a que se refiere el literal a) precedente serán asumidos por aquella PARTE cuyo incumplimiento hubiere dado origen a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, o por el FITEL en caso ejerza la facultad de poner término unilateral al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO conforme al Inciso m) del Numeral 19.2.1, o en partes iguales en caso se produzca la Resolución por Mutuo Acuerdo. La duración de contratación de dicho Interventor no podrá ser mayor a un (01) año calendario desde que se produjo la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Corresponderá al FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) adoptar las medidas necesarias, a fin de garantizar la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en cualquiera de las etapas que se encuentre.

Asimismo, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores), en caso del vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de acuerdo a lo previsto en el Numeral 19.1, podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, para garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Acceso a Intranet previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 21.1. Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 21.2. Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



- a) EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO desde su notificación.
- b) Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS CALENDARIO, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
- c) Una vez conciliada la información a que se refiere el literal b) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el Numeral 21.4 de la presente cláusula.

21.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) DÍAS CALENDARIO, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

21.4. El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.

21.5. A los diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS se devolverán las garantías correspondientes.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

22.2. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

22.3. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4. El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de

acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

22.5. El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

22.6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

22.7. El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.

22.8. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima

22.9. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FITEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.3 En caso el FITEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.4 El nuevo CONTRATADO, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

##### 24.1. Partes Integrantes del Contrato

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- La PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA en el caso de la RED DE ACCESO, y la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA en el caso de la RED DE TRANSPORTE.
- Las CIRCULARES.
- Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Las BASES.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

##### 24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

##### 24.3 Modificación del Contrato

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Region Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

#### 24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

#### 24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

25.1. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil o correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.2. Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.3. Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que

acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones, números de facsímil o correos electrónicos los siguientes:

**Del PRONATEL:**

Atención : Dirección Ejecutiva del PRONATEL  
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.  
Facsímil № : 615-7815  
Correo electrónico : pronatel@mtc.gob.pe

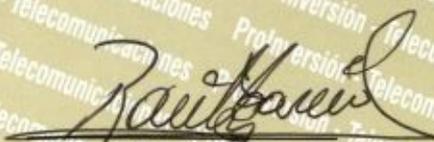
**De EL CONTRATADO:**

Atención : YOFC Perú S.A.C.  
Dirección : Av. Enrique Canaval Moreyra N° 480, Oficina 1501, Lima 27.  
Facsímil № :  
Correo electrónico : wangwei\_fs@yofc.com, Sra. Wang Wei  
wangweibo@yofc.com, Sr. Wang Weibo

Todas las comunicaciones que EL CONTRATADO realice deberán ser efectuadas por escrito con atención a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL en la dirección indicada precedentemente y, posteriormente, el cargo de recepción de dicha comunicación podrá ser remitido al precitado correo electrónico y/o facsímil.

25.4. Cualquier cambio de los datos del PRONATEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de julio de 2019.



PRONATEL

Ing. RAÚL GARCÍA LOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL



EL CONTRATADO

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



**ANEXOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- ANEXO N° 1 LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7 BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN
- ANEXO N° 8 CIRCULARES
- ANEXO N° 9 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO N° 10 LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO
- ANEXO N° 11 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE
- ANEXO N° 12 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B
- ANEXO N° 13 ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS



*[Handwritten signature]*



## ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

### 1. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS

N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
1	0201020001	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	COCHABAMBA	2	1	0	Google Earth	-77.8622	-9.4940	2213	SI
2	0201030001	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	COLCABAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8090	-9.5954	3150	SI
3	0201040001	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	HUANCHAY	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8191	-9.7242	2592	SI
4	0201070001	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	CAJAMARQUILLA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7410	-9.6339	3350	SI
5	0201080001	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	OLLEROS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4636	-9.6665	3457	SI
6	0201090001	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	PAMPAS GRANDE	2	1	0	Estudio de Campo	-77.8268	-9.6553	3642	SI
7	0201100001	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PARIACOTO	2	1	1	Estudio de Campo	-77.8894	-9.5620	1221	NO
8	0201110001	ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	2	1	1	Estudio de Campo	-77.7079	-9.5813	3580	SI
9	0201120001	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA	0	1	2	Estudio de Campo	-77.5809	-9.3857	2799	NO
10	0202020001	ANCASH	AJAJ	CORIS	CORIS	2	1	0	INEI2010	-77.7225	-9.8214	2763	SI
11	0202030001	ANCASH	AJAJ	HUACLLAN	HUACLLAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6762	-9.7970	3019	SI
12	0202040001	ANCASH	AJAJ	LA MERCED	LA MERCED	2	1	0	Estudio de Campo	-77.6160	-9.7365	3326	SI
13	0203050001	ANCASH	AJAJ	SUCCHA	SUCCHA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.6494	-9.8231	3147	SI
14	0203020001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	ACZO	2	1	0	INEI2010	-76.9903	-9.1527	2657	SI
15	0203030001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	CHACCHO	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0571	-9.0586	3323	SI
16	0203040001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHINGAS	2	1	0	INEI2010	-76.9947	-9.1202	2911	SI
17	0203050001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MIRGAS	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0936	-9.0788	3105	SI
18	0203060001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	SAN JUAN DE RONTOY	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0018	-9.1762	3500	SI
19	0204020001	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	ACOHACA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3680	-9.1154	2980	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
20	0205020001	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	LLACLLA	1	1	0	INEI2010	-77.1509	-10.2993	2204	SI
21	0205040001	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1474	-10.0755	3382	SI
22	0205050001	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	CAJACAY	0	0	2	Estudio de Campo	-77.4371	-10.1547	2562	SI
23	0205060001	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	CANIS	0	1	0	MED-GPS	-77.1690	-10.3390	2502	SI
24	0205070001	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO	0	1	2	Google Earth	-77.6122	-10.3155	744	NO
25	0205080001	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA	0	1	1	INEI2010	-76.9447	-9.8995	3641	NO
26	0205090001	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	HUASTA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1460	-10.1269	3365	SI
27	0205100001	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	HUAYLLACAYAN	1	1	0	INEI2010	-77.4342	-10.2438	3259	SI
28	0205110001	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	GORGORILLO	0	1	0	Estudio de Campo	-77.1261	-10.3362	2624	SI
29	0205120001	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MANGAS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1040	-10.3693	3449	SI
30	0205130001	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	PACLLON	2	1	0	Google Earth	-77.0710	-10.2341	3244	SI
31	0205140001	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	CORPANQUI	0	1	0	INEI2010	-77.2000	-10.2851	3395	SI
32	0205150001	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	TICLLOS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1916	-10.2524	3650	SI
33	0206040001	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	ANTA	0	0	1	Estudio de Campo	-77.5990	-9.3581	2777	SI
34	0206110001	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	YUNGAR	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5918	-9.3786	2836	SI
35	0207020001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1896	-8.9759	2758	SI
36	0207030001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.2931	-8.9897	3164	SI
37	0208020001	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	BUENA VISTA ALTA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.2073	-9.4340	216	SI
38	0208030001	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO CASMA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.3804	-9.4621	4	SI
39	0208040001	ANCASH	CASMA	YAUTAN	YAUTAN	0	1	1	Google Earth	-77.9980	-9.5007	806	NO
40	0209010001	ANCASH	CORONGO	ACO	ACO	1	1	0	MED-GPS	-77.8787	-8.5155	3106	SI
41	0209020001	ANCASH	CORONGO	CUYAN	CUYAN	1	1	0	Google Earth	-77.9945	-8.6036	3002	SI
42	0209040001	ANCASH	CORONGO	CUSCA	CUSCA	1	1	0	MED-GPS	-77.8645	-8.5095	3241	SI
43	0209070001	ANCASH	CORONGO	YUPAN	YUPAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9683	-8.6157	2728	SI
44	0210020001	ANCASH	HUARI	ANRA	ANRA	2	1	0	Estudio de Campo	-76.9274	-9.2341	3203	SI
45	0210030001	ANCASH	HUARI	CAJAY	CAJAY	2	1	0	Estudio de	-77.1592	-9.3214	3175	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
									Campo				
46	0210050001	ANCASH	HUARI	HUACACHI	HUACACHI	2	1	0	Estudio de Campo	-76.9414	-9.3146	3432	SI
47	0210060001	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	HUACCHIS	2	1	0	Google Earth	-76.7903	-9.1908	3465	SI
48	0210070001	ANCASH	HUARI	HUACHIS	HUACHIS	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0977	-9.4076	3243	SI
49	0210080001	ANCASH	HUARI	HUANTAR	HUANTAR	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1746	-9.4506	3853	SI
50	0210090001	ANCASH	HUARI	MASIN	MASIN	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0962	-9.3656	2552	SI
51	0210100001	ANCASH	HUARI	PAUCAS	PAUCAS	2	1	0	INEI2010	-76.8985	-9.1525	3424	SI
52	0210110001	ANCASH	HUARI	PONTO	PONTO	2	0	0	Estudio de Campo	-77.0037	-9.3270	3115	SI
53	0210120001	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0784	-9.3611	2510	SI
54	0210130001	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	RAPAYAN	2	1	0	INEI2010	-76.7614	-9.2055	3239	SI
55	0210150001	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	CHANA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0108	-9.4024	3385	SI
56	0210160001	ANCASH	HUARI	UCO	UCO	2	1	1	Estudio de Campo	-76.9293	-9.1885	3348	SI
57	0211020001	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	COCHAPETI	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6445	-9.9862	3494	SI
58	0211030001	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	LA CALETA CULEBRAS	0	1	0	Estudio de Campo	-78.2228	-9.9509	21	NO
59	0211040001	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	HUAYAN	2	1	0	INEI2010	-77.7082	-9.8763	2693	SI
60	0211050001	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MALVAS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6598	-9.9318	3126	SI
61	0212040001	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	HUAYLAS	0	1	1	Estudio de Campo	-77.8904	-8.8694	2691	SI
62	0212060001	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAROMAS	1	1	1	Estudio de Campo	-77.9854	-9.0741	2742	SI
63	0212070001	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	SAN JUAN	0	1	0	Estudio de Campo	-77.8027	-9.1112	2488	SI
64	0213020001	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	SANTO TORIBIO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9141	-8.8643	2919	SI
65	0213030001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	CASCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3979	-8.8554	3139	SI
66	0213030001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PAMPACHACRA	2	1	0	Google Earth	-77.2580	-8.9045	2922	SI
67	0213040001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	SANACHGAN	2	1	0	INEI2010	-77.2807	-8.8067	2905	SI
68	0213050001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	LLAMA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3016	-8.9124	2829	SI





Gerente General  
WANG WEI  
YOFC PERÚ S.A.C.

N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
69	0213060001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUMPA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3664	-8.9624	3160	SI
70	0213070001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	LUCMA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4108	-8.9180	3053	SI
71	0213080001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUSGA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3393	-8.9061	3028	SI
72	0214020001	ANCASH	OCROS	ACAS	ACAS	0	1	0	INEI2010	-77.3284	-10.4593	3702	SI
73	0214030001	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	CAJAMARQUILLA	0	1	0	INEI2010	-77.1998	-10.3552	3536	SI
74	0214040001	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	ACO	0	1	0	INEI2010	-77.2430	-10.4972	2276	SI
75	0214050001	ANCASH	OCROS	COCHAS	HUANCHAY	1	1	0	INEI2010	-77.4237	-10.5351	1365	SI
76	0214060001	ANCASH	OCROS	CONGAS	CONGAS	1	1	0	INEI2010	-77.4420	-10.3362	3137	SI
77	0214070001	ANCASH	OCROS	LLIPA	LLIPA	2	1	0	MED-GPS	77.1905000002	-10.3925	3029	SI
78	0214080001	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	RAJAN	1	1	1	INEI2010	-77.2194	-10.3861	3621	SI
79	0214090001	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	COPA	1	1	0	INEI2010	-77.4876	-10.3708	2270	SI
80	0214100001	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	SANTIAGO DE CHILCAS	1	1	0	INEI2010	-77.3670	-10.4381	3654	SI
81	0215030001	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	CONCHUCOS	2	1	1	INEI2010	-77.8486	-8.2659	3251	NO
82	0215040001	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	HUACASCHUQUE	2	1	0	Estudio de Campo	-78.0045	-8.3093	3105	SI
83	0215050001	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	HUANDOVAL	1	1	0	INEI2010	-77.9729	-8.3274	2957	SI
84	0215060001	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	LACABAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8986	-8.2601	3277	SI
85	0215070001	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	LLAPO	2	1	0	INEI2010	-78.0400	-8.5112	3308	SI
86	0215080001	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	2	1	1	Estudio de Campo	-77.9984	-8.2522	3043	NO
87	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	3	1	1	Google Earth	-77.8963	-8.1984	3142	NO
88	0215100001	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1	1	0	Estudio de Campo	-78.0672	-8.5281	2324	SI
89	0215110001	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	TAUCA	0	1	1	INEI2010	-78.0350	-8.4718	3341	NO
90	0216020001	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYLLAN	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4360	-8.8582	2855	SI
91	0216030001	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4305	-8.6963	3251	SI
92	0216040001	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	QUINUABAMBA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3983	-8.6965	3062	SI
93	0217030001	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	COTAPARACO	1	1	1	INEI2010	-77.5880	-9.9932	3023	SI
94	0217040001	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	HUAYLLAPAMPA	1	1	0	INEI2010	-77.5352	-10.0553	2907	SI
95	0217050001	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	LLACLIN	1	1	0	Google Earth	-77.6221	-10.0698	2993	SI
96	0217060001	ANCASH	RECUAY	MARCA	MARCA	1	1	1	INEI2010	-77.4750	-10.0880	2644	SI
97	0217070001	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	PAMPAS CHICO	0	1	0	Estudio de	-77.3975	-10.1140	3520	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





WANG WEI  
Gerente General  
YONG PERU S.A.S.

N°	Datos INEI				Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes		
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud		Latitud	Altura (msnm)
98	0217080001	ANCASH	RECUAY	PARARIN	PARARIN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6536	-10.0478	3388	SI
99	0217090001	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	TAPACOCHA	1	1	0	INEI2010	-77.5683	-10.0097	3617	SI
100	0218020001	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	JIMBE	1	1	1	Estudio de Campo	-78.1418	-9.0188	1166	NO
101	0218040001	ANCASH	RECUAY	PARARIN	PARARIN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6536	-10.0478	3388	SI
102	0219020001	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	ACOBAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5811	-8.3260	3129	SI
103	0219030001	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	ULLULLUCO	2	1	0	Google Earth	-77.4284	-8.4545	3227	SI
104	0219040001	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	CASHAPAMPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6528	-8.5603	3577	SI
105	0219050001	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	CHINGALPO	2	1	0	Estudio de Campo	-77.5977	-8.3384	3187	SI
106	0219070001	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	QUICHES	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4914	-8.3946	2998	SI
107	0219090001	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHULUN	2	1	0	Estudio de Campo	-77.5814	-8.6468	2729	SI
108	0219100001	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	UMBE	2	1	0	Estudio de Campo	-77.5356	-8.6234	3115	SI
109	0220040001	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	MATACOTO	0	1	0	Estudio de Campo	-77.7459	-9.1786	2528	SI
110	0220050001	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	QUILLO	1	1	1	Estudio de Campo	-78.0441	-9.3295	1238	SI
111	0220080001	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YANAMA	2	1	1	Estudio de Campo	-77.4722	-9.0227	3358	SI
112	0201010008	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	COYLLUR (COILLOR)	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4866	-9.5249	3242	SI
113	0201020023	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	PUMAPUCLLANAN	1	1	0	Google Earth	-77.8574	-9.4603	3675	SI
114	0201040053	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	RAYPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8814	-9.7460	1379	SI
115	0201050002	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHAVIN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5353	-9.4321	3268	SI
116	0201050027	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MARCAC	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5428	-9.4854	3039	SI
117	0201050039	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PARIA - WILCAHUAIN (PARIA)	0	1	0	Estudio de Campo	-77.5148	-9.4932	3319	NO
118	0201050034	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SHECTA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.5738	-9.4921	3776	SI
119	0201050061	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LLUPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4583	-9.5109	3528	SI
120	0201050071	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	UNCHUS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4936	-9.5234	3314	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
121	0201050073	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5543	-9.5250	3325	SI
122	0201050092	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUAUYAHUILLCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5935	-9.5471	3831	SI
123	0201060014	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MATAQUITA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5906	-9.4192	3312	SI
124	0201100020	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PAMPAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8132	-9.5119	2744	SI
125	0201100031	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MARCO CANCHA	1	0	0	INEI2010	-77.7527	-9.4925	3061	SI
126	0201110008	ANCASH	HUARAZ	PIRA	SHINAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7382	-9.5378	3279	SI
127	0201110011	ANCASH	HUARAZ	PIRA	CANTU	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6835	-9.5495	3731	SI
128	0201110020	ANCASH	HUARAZ	PIRA	JIRAC	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7241	-9.5578	3113	SI
129	0201110022	ANCASH	HUARAZ	PIRA	YUPASH	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6883	-9.5595	3378	SI
130	0201120019	ANCASH	HUARAZ	TARICA	PALTAY	0	1	0	Estudio de Campo	-77.5671	-9.4104	2873	SI
131	0203020031	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	SAN PEDRO DE UCHUPATA	2	1	0	Google Earth	-77.0346	-9.2781	2984	SI
132	0203050015	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	CASHASH (SANTA CRUZ DE CASHASH)	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1139	-9.0642	3742	SI
133	0204010014	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	PAMPASH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3922	-9.1451	3462	SI
134	0204010020	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	SANTA CRUZ DE RAYAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3521	-9.1534	3568	SI
135	0204020017	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	SAPCHA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3906	-9.0754	3539	SI
136	0205010004	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	CARCAS	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1641	-10.1180	3153	SI
137	0205050012	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	COLCA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.4624	-10.1581	2182	SI
138	0205090044	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	PAMPAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1587	-10.1213	3193	SI
139	0205110000	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	ROCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1808	-10.2196	3857	SI
140	0206010044	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MAYA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.6751	-9.2785	2672	SI
141	0206010049	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	RAMPAC GRANDE	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6424	-9.3024	2878	SI
142	0206010060	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	TAURIPAMPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6803	-9.3174	3690	SI
143	0206010074	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PUNYA	1	0	0	Estudio de	-77.7166	-9.2984	3245	SI



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERU S.A.C.



N°	Datos INEI				Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes		
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud		Latitud	Altura (msnm)
									Campo				
144	0206020011	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	NUNOCOTO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6174	-9.2922	2849	SI
145	0206040026	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	PAMPACANCHA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6241	-9.3594	3356	SI
146	0206050007	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	ATAQUERO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7080	-9.2625	3089	SI
147	0206060025	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	PURHUJAY	1	1	0	Google Earth	-77.6233	-9.3158	2953	SI
148	0206080004	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	PAMPAMACA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5498	-9.3595	3235	SI
149	0206110012	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	TRIGOPAMPA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.6031	-9.3842	3117	SI
150	0206110019	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SANTA ROSA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6069	-9.3890	3270	SI
151	0206110033	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	POYOR	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6115	-9.3954	3217	SI
152	0207010010	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	ROSAS TAYAPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3343	-8.9826	3533	SI
153	0207010012	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	ILLAURO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3260	-8.9876	3694	SI
154	0207010041	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	POMALLUCAY	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3507	-9.0499	2931	SI
155	0207010057	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	COCHABAMBA	1	0	0	INEI2010	-77.3143	-9.0773	3283	SI
156	0207030006	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	CHINCHO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3154	-8.9687	3189	SI
157	0207030018	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	JUNCAY	1	1	0	Estudio de Campo	-77.2596	-8.9688	2776	SI
158	0207030030	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MANYANYACU	1	0	0	INEI2010	-77.2469	-8.9882	3639	SI
159	0207030045	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MARIBAMBA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.2736	-8.9941	3315	SI
160	0207030056	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	RAYAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.2840	-9.0094	3579	SI
161	0207030059	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	TAMBO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.2691	-9.0235	3610	SI
162	0207030072	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	CONCHI	1	0	0	Estudio de Campo	-77.9525	-9.2902	91	SI
163	0207010012	ANCASH	CASMA	CASMA	CARRIZAL	1	0	0	Estudio de Campo	-78.2805	-9.4854	58	SI
164	0208030002	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	TORTUGAS	0	1	0	Estudio de Campo	-78.4072	-9.3659	13	SI
165	0208030010	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	BARRIO PIURA	0	1	0	Estudio de	-78.3745	-9.4619	7	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"



WANG WEI  
Gerente General  
YONG PERU S.A.S.



N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
									Campo				
166	0208040025	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CACHIPAMPA BAJA	1	1	0	Estudio de Campo	-78.0517	-9.5155	588	SI
167	0208040060	ANCASH	CASMA	YAUTAN	JAIHUA ALTA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.0721	-9.5315	473	SI
168	0210010008	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMPARAN	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1727	-9.2618	3644	SI
169	0210010017	ANCASH	HUARI	HUARI	COLCAS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1703	-9.3160	3107	SI
170	0210010038	ANCASH	HUARI	HUARI	YACYA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1698	-9.3854	3492	SI
171	0210010040	ANCASH	HUARI	HUARI	MALLAS	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1908	-9.4022	3132	SI
172	0210020005	ANCASH	HUARI	ANRA	CASCAY	1	0	0	Estudio de Campo	-76.9528	-9.2416	3049	SI
173	0210030012	ANCASH	HUARI	CAJAY	HUARITAMBO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1619	-9.2821	3336	SI
174	0210040003	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	HUISHIN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1643	-9.5074	3227	SI
175	0210040007	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CATAYOC	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1805	-9.5377	3572	SI
176	0210050003	ANCASH	HUARI	HUACACHI	OCOCOCHA	1	0	0	Estudio de Campo	-76.9464	-9.2589	3634	SI
177	0210090007	ANCASH	HUARI	MASIN	ACCHAS	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0489	-9.3215	3071	SI
178	0210090027	ANCASH	HUARI	MASIN	HUAYTUNA	1	0	1	Estudio de Campo	-77.0817	-9.3593	2600	SI
179	0210110035	ANCASH	HUARI	PONTO	CONIN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.0179	-9.3552	3565	SI
180	0210140013	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA BAJO	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1468	-9.5042	3147	SI
181	0210140014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA ALTO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1380	-9.5007	3293	SI
182	0211010007	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUAMBA BAJA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8572	-9.9686	581	SI
183	0211010031	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	PUERTO HUARMEY	0	1	0	Estudio de Campo	-78.1631	-10.1013	18	SI
184	0211030002	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUIAN	0	1	0	Estudio de Campo	-77.9498	-9.7734	711	SI
185	0211030014	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUITA SOMBERO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.2015	-9.9364	35	SI
186	0211040020	ANCASH	HUAYAN	HUAYAN	SANTIAGO DE HUIÑA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.8541	-9.9621	552	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
187	0212010003	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	COCHAMARCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8022	-8.9877	2626	SI
188	0212010006	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PAMPACUCHA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7749	-8.9970	3169	SI
189	0212010033	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	TICRAPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7602	-9.0587	3394	SI
190	0212030042	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	RACRACALLAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8863	-9.0335	3380	SI
191	0212040004	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	SHUYO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8952	-8.8654	2479	SI
192	0212060012	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAP	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9767	-9.0500	2862	SI
193	0212070020	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUAMANCAYAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8222	-9.1252	2905	SI
194	0212070025	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	LA HOYADA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7921	-9.1443	2955	SI
195	0212070035	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUANAYO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7980	-9.1760	3269	SI
196	0212070038	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	ACOYO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8060	-9.1917	3467	SI
197	0212080005	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	HUALCAYAN	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8013	-8.8968	3114	SI
198	0212080009	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CARANCA	1	0	0	INEI2010	-77.8147	-8.9153	2661	SI
199	0212080014	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	COLCAS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8409	-8.9217	2116	SI
200	0212080020	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	HUANCARHUAZ	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7920	-8.9329	2821	SI
201	0212080036	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	TZACTZA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7953	-8.9660	3104	SI
202	0213010041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	SOCOSBAMBA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3638	-8.8835	2911	SI
203	0213020009	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	HUARIPATA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4251	-8.8252	3224	SI
204	0213020018	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	PALLAHUASI	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4190	-8.8387	3267	SI
205	0213020050	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	RANRA COLCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4004	-8.8473	3270	SI
206	0213020035	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CRUZPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4636	-8.9688	3040	SI
207	0213020037	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	ACHCAY	1	0	0	INEI2010	-77.4684	-8.9843	3297	SI
208	0213070020	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MASQUI	2	1	0	Estudio de Campo	-77.3872	-8.9225	3100	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (manm)
209	0213070029	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	CHARAC	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3662	-8.9263	3047	SI
210	0215020023	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	FERRER	1	1	0	Estudio de Campo	-78.0216	-8.3581	3414	SI
211	0215090025	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PUYALLI	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9197	-8.1687	3269	SI
212	0215090043	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	COCHACONCHUCOS	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8832	-8.2432	3198	SI
213	0215110010	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	HUALALAY	1	1	0	Estudio de Campo	-78.0280	-8.4219	2601	SI
214	0216010085	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	VIÑAUYA	1	0	0	Google Earth	-77.4876	-8.8057	3171	SI
215	0216010138	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	ANGASCANCHA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4456	-8.8426	2931	SI
216	0216020008	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	ACOBAMBA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.4256	-8.8635	2749	SI
217	0216020013	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUANCHACBAMBA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.4364	-8.8713	3434	SI
218	0216020030	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYCHO	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4059	-8.9034	3092	SI
219	0216030018	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUMPILLAN	1	1	0	MED-GPS	-77.9928	-8.6119	2880	SI
220	0216030024	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAMPANUEVA	1	0	0	Google Earth	-77.3480	-8.6130	3536	SI
221	0216030056	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA NUEVO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4135	-8.6794	2829	SI
222	0216040037	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	PISCOS	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4053	-8.7120	3336	SI
223	0218010006	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RINCONADA	0	1	1	Estudio de Campo	-78.5670	-8.8926	88	NO
224	0218010007	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	SAN JUAN	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5460	-8.8281	148	SI
225	0218010030	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CASCAJAL BAJO - LA CUADRA	1	1	0	Estudio de Campo	-78.5276	-8.9104	115	NO
226	0218010033	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	ALTO PERU	0	1	0	Estudio de Campo	-78.5806	-8.9490	67	SI
227	0218010035	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TAMBO REAL NUEVO	0	1	1	Estudio de Campo	-78.5847	-8.9634	50	NO
228	0218010037	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TAMBO REAL VIEJO	0	1	0	Estudio de Campo	-78.5778	-8.9680	56	NO
229	0218010038	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	LA MORA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5442	-8.9587	113	SI
230	0218010039	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	EL ARENAL	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5447	-8.9391	77	SI
231	0218010040	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	14 INCAS	1	1	0	Estudio de Campo	-78.5243	-8.9435	175	SI





WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.

N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
232	0218010046	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHACHAPOYAS	1	1	0	Estudio de Campo	-78.4982	-8.9728	95	SI
233	0218010047	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TUPAC AMARU	0	1	0	Estudio de Campo	-78.5321	-8.9589	100	SI
234	0218010049	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CAMBIO PUENTE	0	1	0	Estudio de Campo	-78.5545	-8.9976	86	NO
235	0218010051	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	23 DE OCTUBRE - LA CAMPIÑA	1	0	0	INEI2010	-78.5446	-9.0085	63	SI
236	0218010052	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	SAN JOSE	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5602	-9.0294	58	SI
237	0218020039	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	LAMPANIN	0	1	0	Estudio de Campo	-78.1444	-8.9349	2077	SI
238	0218050051	ANCASH	SANTA	MORO	VIRAHUANCA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.2010	-9.1599	406	SI
239	0218060032	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	HUACATAMBO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.4215	-9.2310	61	SI
240	0218070004	ANCASH	SANTA	SAMANCO	LA CAPILLA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.4754	-9.2655	17	SI
241	0218070005	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA)	1	1	0	Estudio de Campo	-78.4375	-9.2595	36	SI
242	0218070006	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO (EL ARENAL)	1	0	0	Estudio de Campo	-78.4247	-9.2646	41	SI
243	0218070009	ANCASH	SANTA	SAMANCO	LOS CHIMUS	0	1	0	Estudio de Campo	-78.4762	-9.3185	9	SI
244	0218090003	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	TANGAY BAJO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5338	-9.0916	92	SI
245	0219010022	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SAURAPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5987	-8.5583	3301	SI
246	0219020008	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	JOCOS	1	0	0	Google Earth	-77.5340	-8.2960	2756	SI
247	0219020012	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	LOS JARDINES (QUILCA ALTO)	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5710	-8.3177	3228	SI
248	0219020014	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	LOS PINOS (QUILCA BAJO)	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5760	-8.3216	3213	SI
249	0219060019	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SAN JOSE	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5576	-8.5540	3299	SI
250	0219060027	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	PIRPO	0	1	0	Estudio de Campo	-77.5542	-8.5714	3216	SI
251	0219070006	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	JOCOSBAMBA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.5385	-8.3936	3005	SI
252	0219070018	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	CONDOR CERRO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4981	-8.4110	3110	SI
253	0219090064	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHINCHOBAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5743	-8.6736	3012	SI

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
254	0219100009	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	SICSIBAMBA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.5791	-8.6226	2939	SI
255	0219100014	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	CANIASBAMBA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.5502	-8.6313	3117	SI
256	0220010005	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	RAYAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7280	-9.0812	3322	SI
257	0220010006	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	PATAPATA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7441	-9.0803	3373	SI
258	0220010016	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CANYASBAMBA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7734	-9.0905	2293	SI
259	0220080010	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CHALHUA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4925	-9.0210	3499	SI
260	0220080016	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	COCHAUCRO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3758	-9.0364	3228	SI
261	0220080017	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CUNYA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3863	-9.0563	3196	SI
262	0201020064	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	CHIPRE	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8249	-9.4928	3010	SI
263	0201050009	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5479	-9.4562	3088	SI
264	0201050084	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5637	-9.5366	3479	SI
265	0201060005	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	JAHUA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5913	-9.4082	3244	SI
266	0201060024	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	HUANJA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5609	-9.4369	3239	SI
267	0201120004	ANCASH	HUARAZ	TARICA	PASHPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5264	-9.3749	3462	SI
268	0203050009	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	VISTA ALEGRE DE ILLAURO	0	1	0	Estudio de Campo	-77.1056	-9.0414	3537	SI
269	0203050010	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS (PARAS GRANDE)	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1182	-9.0382	3663	SI
270	0204020002	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	WECRONCOCHA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4291	-9.0608	3678	SI
271	0204020041	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	CHINLLA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3851	-9.1301	3532	SI
272	0206010007	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PARIACACA (PARIACA)	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6051	-9.2545	3012	SI
273	0206010009	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	HUALCAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6149	-9.2583	3027	SI
274	0206010017	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CARAZBAMBA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5753	-9.2746	3240	SI
275	0206010020	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COPA CHICO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5692	-9.2837	3271	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
276	0206010031	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COCHAPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5928	-9.2828	3154	SI
277	0206060004	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	COPA GRANDE	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5659	-9.2935	3260	SI
278	0206060041	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	CULLHUASH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5379	-9.3326	3139	SI
279	0206080016	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	HONCOPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5146	-9.3616	3533	SI
280	0207010015	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	UCHUSQUILLO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3494	-9.0140	2770	SI
281	0207010032	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	HUMANHUAUCO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3499	-9.0273	2821	SI
282	0207010055	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	CANCHABAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.2846	-9.0792	3642	SI
283	0207010117	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	CARDON	1	0	0	Estudio de Campo	-77.3047	-9.1169	3368	SI
284	0207030015	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	SAN FRANCISCO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.2402	-8.9654	2625	SI
285	0208040063	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CASABLANCA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.1215	-9.5141	308	SI
286	0210010005	ANCASH	HUARI	HUARI	PACHACHACA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1714	-9.2410	3687	SI
287	0210040004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	NUEVO PROGRESO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1757	-9.5206	3279	SI
288	0210040005	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	COCHAO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1710	-9.5237	3245	SI
289	0210070007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	CHUPAN	2	1	0	Estudio de Campo	-77.0557	-9.3763	3532	SI
290	0210080012	ANCASH	HUARI	HUANTAR	CHUCOS	1	1	0	Estudio de Campo	-77.1804	-9.4840	3355	SI
291	0210110014	ANCASH	HUARI	PONTO	CUCHOS	1	0	0	Estudio de Campo	-76.9763	-9.3127	3428	SI
292	0210140018	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PACASH	1	0	0	INEI2010	-77.1362	-9.5225	3225	SI
293	0210140035	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	QUISHU	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1576	-9.5408	3188	SI
294	0210150006	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PUJUN PAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1226	-9.5520	3623	SI
295	0210150020	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	2	1	0	Google Earth	-77.0160	-9.4570	3520	SI
296	0212010004	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PATY	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8085	-9.0025	2363	SI
297	0212010007	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	CULLASHPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8076	-9.0103	2252	SI
298	0212010010	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	YUCO	1	0	0	Estudio de	-77.7563	-9.0165	3127	SI



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
									Campo				
299	0212010011	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	YURACOTO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.8260	-9.0186	2217	SI
300	0212010014	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	LLACTA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8292	-9.0286	2218	SI
301	0212060071	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	HUASCAR	1	0	0	Google Earth	-77.9835	-9.1825	3537	SI
302	0212070012	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	COTORACA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8300	-9.1122	2910	SI
303	0212070026	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MARCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8108	-9.1436	2947	SI
304	0212070029	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	CARHUA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.8082	-9.1496	2930	SI
305	0212080028	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CUNCASH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7912	-8.9612	2809	SI
306	0212090009	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	ISCAP	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9238	-8.8467	3125	SI
307	0213020007	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	VILCABAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4213	-8.8286	3204	SI
308	0213060023	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SALAPAMPA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4303	-8.9771	3082	SI
309	0213060027	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SHOCA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.4420	-8.9812	3312	SI
310	0213060036	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUICHOCOLPAN	2	0	0	Estudio de Campo	-77.4736	-8.9748	3165	SI
311	0213060041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	YURMA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4637	-8.9884	3112	SI
312	0213060045	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CHINGUIL	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4971	-8.9888	3331	SI
313	0215080064	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PACCHA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.0189	-8.3009	3253	SI
314	0216010110	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	CHUYAS	0	1	0	Estudio de Campo	-77.4815	-8.8215	3137	SI
315	0216030008	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	CHANGA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.9834	-8.5897	3387	SI
316	0216030016	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUYPILLAY	2	0	0	Estudio de Campo	-77.3708	-8.6063	3430	SI
317	0216030025	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	TAYA	1	0	0	INEI2010	-77.3659	-8.6329	3546	SI
318	0216030028	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	YAMYAN	1	1	0	INEI2010	-77.2858	-8.6858	3174	SI
319	0217010011	ANCASH	RECUAY	RECUAY	COLLAHUASI	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4862	-9.6705	3434	SI
320	0218010010	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CASCAJAL ALTO (CAMPAMENTO)	1	0	0	Estudio de Campo	-78.4931	-8.8972	280	SI
321	0218010020	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	LA CRAMARCA BAJA	1	0	0	Estudio de	-78.5355	-8.9752	103	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
					(SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO)				Campo				
322	0218010021	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	VALLE EL PROGRESO	1	0	0	Estudio de Campo	-78.5426	-8.8659	161	SI
323	0218050007	ANCASH	SANTA	MORO	CAPTUY BAJO	1	1	0	Estudio de Campo	-78.1828	-9.1009	569	SI
324	0218060002	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JUAN	1	0	0	Estudio de Campo	-78.1930	-9.1193	499	SI
325	0219040044	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	PARIASHPAMPA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.6235	-8.6177	3564	SI
326	0219060008	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	PACHAVILCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4517	-8.5104	3727	SI
327	0219060011	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SANTA CLARA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4881	-8.5319	3395	SI
328	0219060012	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	COLCABAMBA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4870	-8.5486	3729	SI
329	0219060026	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	GASAJPAMPA	2	0	0	Estudio de Campo	-77.5612	-8.5721	3404	SI
330	0219070015	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	CASA BLANCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5478	-8.4161	3113	SI
331	0219090012	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	ROSAMONTE	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6067	-8.6354	3147	SI
332	0219090035	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	HUACHINA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6133	-8.6582	2992	SI
333	0220010013	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CHILCA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.7309	-9.0994	2848	SI
334	0220010017	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUARCA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.7153	-9.1000	3244	SI
335	0220010030	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUASHAO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6994	-9.1269	3241	SI
336	0220010056	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUAMBO MUSHO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6804	-9.1643	3133	SI
337	0220020008	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	PUCAP GRANDE	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7682	-9.2316	3782	SI
338	0220080003	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	LLANLLA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4355	-8.9995	3121	SI
339	0220080004	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	PACARISCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4184	-9.0095	3004	SI
340	0220080006	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	HUAMAS	1	0	0	Estudio de Campo	-77.4495	-9.0130	3359	SI
341	0220080007	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	ALPABAMBA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.3716	-9.0224	3206	SI
342	0220080009	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YERBABUENA	0	1	0	Estudio de Campo	-77.5055	-9.0154	3710	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
343	0201120010	ANCASH	HUARAZ	TARICA	COLLON	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5250	-9.3940	3244	SI
344	0206060040	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	VICOS-HUASCAPAMPA	2	1	0	Google Earth	-77.5502	-9.3266	3033	SI
345	0206060046	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	RECUJAYHUANCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5569	-9.3390	3099	SI
346	0206060049	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	WIASH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5426	-9.3463	3135	SI
347	0206080002	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	HUAPRA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.5476	-9.3431	3073	SI
348	0210040018	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHACPAR	0	1	0	Google Earth	-77.2190	-9.5869	3643	SI
349	0210080013	ANCASH	HUARI	HUANTAR	ACOPARA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.1621	-9.4906	3138	SI
350	0210140021	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CARHUAYOC	2	1	0	Estudio de Campo	-77.1266	-9.5294	3235	NO
351	0212010020	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	ANTASH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7611	-9.0351	2959	SI
352	0212010021	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PARON	1	0	0	Estudio de Campo	-77.7465	-9.0353	3265	SI
353	0212060051	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CAJABAMBA BAJA	1	1	0	MED-GPS	-77.9695	-9.1141	3615	SI
354	0212060053	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHACLANCAYO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9682	-9.1106	3090	SI
355	0216030039	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	OCOPON	2	0	0	Estudio de Campo	-77.4092	-8.6513	3533	SI
356	0218050018	ANCASH	SANTA	MORO	LARIA BAJA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.1396	-9.1069	775	SI
357	0220010057	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MUSHO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6727	-9.1752	3081	SI
358	0220010063	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SHOCOSH	1	0	0	Estudio de Campo	-77.6521	-9.1760	3118	SI
359	0220010064	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	TUMPA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.6641	-9.1744	3007	SI
360	0201080007	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	LLOCLA	0	1	0	Google Earth	-77.4820	-9.6515	3487	SI
361	0203020020	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	CHAMBARA	1	0	0	Google Earth	-77.0016	-9.1922	3260	SI
362	0203050037	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN ANTONIO DE ACO	1	1	0	Google Earth	-77.1176	-9.1010	3349	SI
363	0203060019	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	CANTU (FLOR DE CANTU)	2	1	0	Google Earth	-77.0741	-9.2640	3691	SI
364	0203080018	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	SANTA ROSA	0	1	0	Google Earth	-77.3363	-10.1691	3508	SI
365	0203090021	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	OLIVAR ALTO	0	1	0	Google Earth	-78.1859	-9.4019	325	SI
366	0203040008	ANCASH	CORONGO	CUSCA	HUALLCALLANCA	1	1	0	Google Earth	-77.8237	-8.5430	3289	SI
367	0210010019	ANCASH	HUARI	HUARI	ACOPALCA	1	0	0	Google Earth	-77.1760	-9.3253	3141	SI
368	0210040020	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHICHUCANCHA	1	1	0	Google Earth	-77.2393	-9.5781	3727	SI
369	0210040022	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHUNA	1	0	0	Google Earth	-77.2033	-9.5830	3753	SI





N°	Datos INEI				Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes		
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud		Latitud	Altura (msnm)
370	0210040047	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	UCHUHUYAYTA	1	0	0	Google Earth	-77.1706	-9.6846	3540	SI
371	0210110002	ANCASH	HUARI	PONTO	YUNGUILLA	1	1	0	Google Earth	-77.0101	-9.2773	2359	SI
372	0210140064	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	1	1	0	Google Earth	-77.1761	-9.6125	3421	SI
373	0210140067	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	SANTA CRUZ DE MOSNA	1	0	0	Google Earth	-77.2030	-9.6486	3395	SI
374	0212060079	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PICHU	1	1	0	Google Earth	-77.9646	-9.2179	2977	SI
375	0212060087	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PISHA	1	1	0	Google Earth	-77.9401	-9.2071	3657	SI
376	0212100012	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	SANTA ROSA	1	1	0	Google Earth	-77.8966	-8.7352	1845	SI
377	0213070004	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	POCHGOJ	1	0	0	Google Earth	-77.4374	-8.9074	3437	SI
378	0217070006	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	HUAMBO	1	0	0	Google Earth	-77.3774	-10.1312	3581	SI
379	0217070008	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	MAYORARCA	1	1	0	Google Earth	-77.3609	-10.1557	3346	SI
380	0218020069	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	COLCAP	1	1	0	Google Earth	-78.0847	-8.9919	1898	SI
381	0218050031	ANCASH	SANTA	MORO	POCOS	1	1	0	Google Earth	-78.1374	-9.1353	665	SI
382	0219080010	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	TUCUSH	1	0	0	Google Earth	-77.6411	-8.4981	3489	SI
383	0219090048	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	ANDAYMAYO	2	1	0	Google Earth	-77.6298	-8.6605	3065	SI
384	0220050018	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PUNAP	1	1	0	Google Earth	-77.9090	-9.3007	3636	SI
385	0220050035	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PAMPACANCHA	1	0	0	Google Earth	-77.9722	-9.3011	2481	SI
386	0220050040	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PARIACOLCA	1	0	0	Google Earth	-77.9939	-9.3170	1844	SI
387	0220050051	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	LA RINCONADA	1	0	0	Google Earth	-78.0075	-9.3228	1621	SI
388	0202020062	ANCASH	AIJA	CORIS	SAN DAMIAN	1	1	0	Estudio de Campo	-77.7702	-9.8836	1567	SI
389	0212060059	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	HUARACPAMPA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.0178	-9.1305	2121	SI
390	0212060061	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHUNYA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9787	-9.1604	3206	SI
391	0202040014	ANCASH	AIJA	LA MERCED	SANTA CRUZ DE RUREK	1	1	0	Estudio de Campo	-77.5944	-9.6997	3904	SI
392	0203050047	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PUNCA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.0829	-9.1337	3966	SI
393	0213070006	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	SECCHA	2	1	0	Estudio de Campo	-77.4479	-8.9181	3470	SI
394	0220050014	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	ALLPAQUITA	1	0	0	Estudio de Campo	-77.9377	-9.2995	3314	SI
395	0220050033	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUACHO	1	1	0	Estudio de Campo	-77.9489	-9.3062	2840	SI
396	0220050057	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUAMBO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.9335	-9.3286	3199	SI
397	0210040037	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHAC	1	1	0	Google Earth	-77.1953	-9.6349	3388	SI
398	0210140071	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PICHU QUENUARAGRA	1	0	0	MED-GPS	-77.1840	-9.6613	3608	SI
399	0210140074	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PICHU SAN PEDRO	1	0	0	Google Earth	-77.1753	-9.6674	3522	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
400	0208020002	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCHUY	2	1	0	Estudio de Campo	-78.1541	-9.3624	489	SI
401	0208020005	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	CUNCA	1	0	0	Estudio de Campo	-78.1260	-9.3395	657	SI
402	0218080012	ANCASH	SANTA	SANTA	PUERTO SANTA	0	1	0	Estudio de Campo	-78.6494	-8.9920	8	SI
403	0215090042	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	TILACO	1	0	0	Estudio de Campo	-77.8865	-8.2353	3139	SI
404	0210110017	ANCASH	HUARI	PONTO	SAN MIGUEL	1	1	0	Estudio de Campo	-76.9720	-9.3128	3652	SI
405	0220050002	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HJACUY ALTO	1	0	0	Google Earth	-78.0070	-9.2779	4056	SI
406	0201010037	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MACASHCA	1	1	0	Estudio de Campo	-77.4854	-9.5615	3380	SI
407	0207020026	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	RANHAJ	1	0	0	Google Earth	-77.1525	-9.0341	3426	SI
408	0207020022	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	RURIS	1	1	0	Google Earth	-77.1430	-9.0130	3386	SI
409	0201100028	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	FORTALEZA	1	1	0	Google Earth	-77.7659	-9.5114	3290	SI
410	0213030003	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PUMPA	2	1	0	Google Earth	-77.2183	-8.8907	3057	SI
411	0208040009	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CALPOC	1	0	0	Google Earth	-77.9530	-9.4792	1370	SI
412	0209040002	ANCASH	CORONGO	CUSCA	HUARIRCA	1	0	0	Google Earth	-77.7875	-8.4990	3506	SI
413	0216010019	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	SHIULLA	1	0	0	Google Earth	-77.5168	-8.7610	3323	SI
414	0210100012	ANCASH	HUARI	PAUCAS	VISCAS	2	1	0	Google Earth	-76.8369	-9.1467	3667	SI
415	0210060005	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	YANAS	2	1	0	Google Earth	-76.7939	-9.1689	3376	SI
416	0213040008	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	PARCO	2	1	0	Google Earth	-77.2857	-8.7836	3093	SI
417	0215030007	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MARAYPAMPA	2	0	0	Google Earth	-77.6126	-8.1928	2691	SI
418	0210030013	ANCASH	HUARI	CAJAY	QUERORAGRA	1	1	0	Google Earth	-77.0647	-9.2879	3699	SI
419	0201070012	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	ARCASH	1	0	0	MED-GPS	-77.7451	-9.6179	3339	SI
420	0207010071	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	CARASH	1	0	0	MED-GPS	-77.3072	-9.0951	3157	SI
421	0207020023	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	CHULLAPA	1	0	0	INEI	-77.1560	-9.0161	3647	SI
422	0201040001	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	COLCAP	1	0	0	INEI	-77.8712	-9.7365	1475	SI
423	020100003	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	NUEVA ESPERANZA	1	0	0	MED-GPS	-77.7516	-9.4885	3280	SI
424	0207010044	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	RANRACANCHA	1	0	0	INEI	-77.2677	-9.0681	3765	SI
425	0201000023	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	RAPOYA	1	0	0	MED-GPS	-77.7816	-9.5186	3039	SI
426	0220010033	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	HUAYAPON	1	0	0	MED-GPS	-77.6767	-9.1956	3119	SI
427	0210090008	ANCASH	HUARI	HUACACHI	SAN MARTIN DE MARA	1	0	0	MED-GPS	-76.9622	-9.2665	2806	SI





N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
428	0215010008	ANCASH	PALLASCA	CABANA	SAN MARTIN	1	0	0	MED-GPS	-78.0329	-8.3741	3190	SI
429	0215110031	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	SAHUACHUCO	1	0	0	MED-GPS	-78.0522	-8.4831	3032	SI
430	0215110013	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	QUICHUA	1	0	0	MED-GPS	-78.0376	-8.4297	2584	SI
431	0201090047	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	SHANCAC	1	0	0	MED-GPS	-77.8254	-9.6320	3342	SI
432	0212020013	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	YUNGAYPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.8887	-8.7631	1228	SI
433	0209040005	ANCASH	CORONGO	CUSCA	YANTACON	1	0	0	MED-GPS	-77.8352	-8.5324	3224	SI
434	0215110022	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	SAN JUAN DE LAS ARENAS	1	0	0	MED-GPS	-78.0257	-8.4371	3015	SI
435	0210160017	ANCASH	HUARI	UCO	PAMPACUCHA	1	0	0	MED-GPS	-76.9276	-9.2055	3483	SI
436	0201100025	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	CHACAL	1	0	0	MED-GPS	-77.7788	-9.5231	2780	SI
437	0210060020	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MARCASH	1	0	0	MED-GPS	-76.7956	-9.2116	3597	SI
438	0220010027	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	ATMA	1	0	0	MED-GPS	-77.7276	-9.1251	3228	SI
439	0220010040	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SHILLCOP	1	0	0	MED-GPS	-77.7115	-9.1414	2940	SI
440	0212060045	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	ULLPAN	0	1	0	MED-GPS	-78.0424	-9.1026	1706	SI
441	0203040025	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	VILCABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-76.9757	-9.1280	2663	SI
442	0210010014	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMANTANGA	1	0	0	MED-GPS	-77.1694	-9.2993	3316	SI
443	0213080016	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	CANRASH	1	0	0	MED-GPS	-77.3202	-8.9181	3234	SI
444	0220030013	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MAMAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.6421	-9.1927	3423	SI
445	0201020022	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	CUNCO	1	0	0	MED-GPS	-77.8575	-9.4492	3584	SI
446	0210070035	ANCASH	HUARI	HUACHIS	QUICHUAS	1	0	0	MED-GPS	-77.1493	-9.4219	2895	SI
447	0213060047	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	HUARIPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.5236	-9.0003	3474	SI
448	0210130009	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	SAN ROQUE DE CHUNAS	1	0	0	MED-GPS	-76.7760	-9.2129	3251	SI
449	0210050011	ANCASH	HUARI	HUACACHI	LA MERCED	1	0	0	MED-GPS	-76.9428	-9.2739	3460	SI
450	0210040012	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	PACCHANGA	1	0	0	MED-GPS	-77.1868	-9.5654	3545	SI
451	0220060007	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	INDEPENDENCIA	1	0	0	MED-GPS	-77.7091	-9.1636	2783	SI
452	0215010062	ANCASH	PALLASCA	CABANA	AIIJA	1	0	0	MED-GPS	-78.0394	-8.4109	2374	SI
453	0209050006	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MIRASANTA	1	0	0	MED-GPS	-77.8891	-8.6900	2614	SI
454	0207010089	ANCASH	CORONGO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	1	0	0	MED-GPS	-77.2922	-9.1079	3465	SI
455	0219010009	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	MARAYBAMBA ARRIBA	1	0	0	MED-GPS	-77.6471	-8.5303	3075	SI
456	0209050016	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	COTO	1	0	0	MED-GPS	-77.0123	-9.0822	3241	SI
457	0210050012	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	PISCA	1	0	0	MED-GPS	-77.6398	-9.1852	3413	SI
458	0210050018	ANCASH	HUARI	UCO	PARIACANCHA	1	0	0	MED-GPS	-76.9459	-9.2073	2981	SI
459	0220020014	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	QUISHUAR	1	0	0	MED-GPS	-77.8975	-9.3791	3796	SI
460	0219060013	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	AHUADERO	1	0	0	MED-GPS	-77.5285	-8.5350	3512	SI
461	0215030016	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO)	1	0	0	MED-GPS	-77.4822	-10.2005	3014	SI



WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERU S.A.O.



N°	Datos INEI					Número de Entidades Públicas Beneficiarias			Coordenadas Site			Localidad con población menor a 1000 habitantes	
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Dependencias Policiales	Fuente	Longitud	Latitud		Altura (msnm)
462	0210130010	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	TACTABAMBA	1	0	0	MED-GPS	-76.8017	-9.2237	3582	SI
463	0215100004	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	ANCOS	1	0	0	CAMPO	-78.0937	-8.4898	1856	SI
464	0220010018	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	TUCUHURAN	1	0	0	MED-GPS	-77.7358	-9.1044	2758	SI
465	0210040014	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHCAS ALTO	1	0	0	MED-GPS	-77.1814	-9.5707	3269	SI
466	0220010011	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MARAP	1	0	0	MED-GPS	-77.7392	-9.0920	3153	SI
467	0220030036	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	PUMARRANRA	1	0	0	MED-GPS	-77.6738	-9.2148	2963	SI
468	0209060002	ANCASH	CORONGO	YANAC	PACATQUI	1	0	0	MED-GPS	-77.8766	-8.6168	2110	SI
469	0219010021	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SAN FRANCISCO	1	0	0	MED-GPS	-77.5916	-8.5549	3547	SI
470	0213060026	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	AMAPAMPA	1	0	0	MED-GPS	-77.4915	-8.9819	3467	SI
471	0211010033	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	9 DE OCTUBRE	1	0	0	CAMPO	-78.1511	-10.0996	11	SI
472	0210050019	ANCASH	HUARI	HUACACHI	QUINHUAY	1	0	0	MED-GPS	-76.9398	-9.2878	3456	SI
473	0212080024	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CONAY	1	0	0	MED-GPS	-77.7861	-8.9479	2899	SI
474	0203040011	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHAHUARCON	1	0	0	MED-GPS	-77.0038	-9.1193	3099	SI
475	0210040013	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	PUTCUR	1	0	0	MED-GPS	-77.1899	-9.5688	3716	SI
476	0220010010	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MASRA	1	0	0	MED-GPS	-77.7298	-9.0951	2884	SI
477	0207010007	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	ISHANCA	1	0	0	MED-GPS	-77.3427	-8.9975	2977	SI
478	0210110033	ANCASH	HUARI	PONTO	SAN JUAN	1	0	0	MED-GPS	-76.9904	-9.3515	3419	SI
479	0220010028	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AIRA	1	0	0	MED-GPS	-77.7165	-9.1468	2797	SI
480	0220030027	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	HUAYPAN	0	1	0	MED-GPS	-77.6136	-9.2034	3338	SI
481	0218060013	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JOSE	1	0	0	CAMPO	-78.3280	-9.1562	188	NO

## 2. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

### 2.1. Establecimientos de Salud Obligatorios

N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodiINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
1	0210010008	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	COYLLUR (COYLLOR)	00001556	P.S. COYLLUR	I-1	SECTOR TUNYA S/N -CPM DE COYLLUR
2	0210020040	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	MAYA	00001517	MAYA	I-2	CARRETERA CARHUAZ-MAYA S/N
3	0210010060	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	TAURIPAMPA	00001518	TAURIPAMPA	I-1	CARRETERA ANTA - TAURIPAMPA S/N
4	0206010049	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	RAMPAC GRANDE	00001519	RAMPAC GRANDE	I-1	CARRETERA ACOPAMPA -RAMPAC GRANDE S/N
5	0210010007	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PARIACACA (PARIACA)	00001520	PARIACACA	I-1	BARRIO NUEVO S/N-CASERÍO DE PARIACACA
6	0206010009	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	HUALCAN	00007267	HUALCAN	I-2	CARRETERA CARHUAZ - HUALCAN S/N





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
7	0207010041	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	POMALLUCAY	00001857	POMALLUCAY	I-1	CARRETERA PRINCIPAL POMALLUCAY
8	0207010032	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	HUMANHUAUCO	00001858	HUMANHUAUCO	I-1	COMUNIDAD HUMANHUAUCO
9	0207010015	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	UCHUSQUILLO	00001859	UCHUSQUILLO	I-1	UCHUSQUILLO S/N
10	0207010055	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	CANCHABAMBA	00001860	CANCHABAMBA	I-1	COMUNIDAD DE CANCHABAMBA
11	0210010040	ANCASH	HUARI	HUARI	MALLAS	00001814	MALLAS	I-1	CALLE PRINCIPAL MALLAS
12	0210010017	ANCASH	HUARI	HUARI	COLCAS	00001815	COLCAS	I-1	CARRETERA CENTRAL S/N COLCAS
13	0210010033	ANCASH	HUARI	HUARI	YACYA	00001816	YACYA	I-1	CENTRO POBLADO DE YACYA S/N
14	0210010008	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMPARAN	00006638	PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN	I-1	CARRETERA CENTRAL HUAMPARAN S/N
15	0211010031	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	PUERTO HUARMEY	00001742	PUERTO HUARMEY	I-2	LOCALIDAD PUERTO HUARMEY
16	0211010007	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUAMBA BAJA	00001751	HUAMBA	I-1	CARRETERA A AJA S/N
17	0212010011	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	YURACOTO	00001590	YURACOTO	I-1	BARRIO DE YURACOTO S/N
18	0212010003	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	COCHAMARCA	00001591	COCHAMARCA	I-1	LOCALIDAD DE COCHAMARCA S/N
19	0212010006	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PAMPACocha	00001593	PAMPACocha	I-1	LOCALIDAD DE PAMPACocha
20	0213010041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOSBAMBA	SOCOSBAMBA	00001784	SOCOSBAMBA	I-1	AV. TRINIDAD RODRIGUEZ S/N
21	0216010110	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	CHUYAS	00001767	CHUYAS	I-1	AV. SANTISIMA TRINIDAD S/N - CENTRO POBLADO CHUYAS
22	0213020007	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	VILCABAMBA	00001768	VILCABAMBA	I-2	CHAUPIS S/N - VILCABAMBA
23	0217010021	ANCASH	RECUAY	RECUAY	GOLLAHUASI	00001473	COLLAHUASI	I-1	CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI S/N
24	0218010049	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CAMBIO PUENTE	00001656	CAMBIO PUENTE	I-2	CALLE CENTRAL S/N
25	0218010046	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHACHAPOYAS	00001657	CHACHAPOYAS	I-1	CHACHAPOYAS S/N
26	0218010036	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TAMBO REAL NUEVO	00001664	LA ESPERANZA	I-2	AV. HUASCAR MZ P LT S/N ESPERANZA BAJA
27	0218010030	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CASCAJAL BAJO - LA CUADRA	00001665	CASCAJAL	I-2	AV. CASCAJAL S/N
28	0218010037	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TAMBO REAL VIEJO	00001669	P.S. MAGDALENA NUEVA	I-2	AVENIDA ATAHUALPA CUADRA 3 S/N.
29	0218010040	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	14 INCAS	00001658	14 INCAS	I-1	14 INCAS CASCAJAL IZQUIERDO S/N
30	0218010006	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RINCONADA	00001662	VICTOR RAUL	I-2	JR. FERROCARRIL S/N MZA H LTE. 01 B LA BALANZA
31	0218010047	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TUPAC AMARU	00001663	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	I-2	URB. EL CARMEN MZ 13- LOTE 8-A
32	0219010022	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SAURAPA	00009731	SAURAPA	I-1	CENTRO POBLADO SAURAPA
33	0220010030	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUASHAO	00001634	HUASHAO	I-1	LOCALIDAD DE HUASHAO
34	0220010013	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CHILCA	00001635	CHILCA	I-1	LOCALIDAD DE CHILCA S/N
35	0220010017	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUARCA	00001636	HUARCA	I-1	LOCALIDAD DE HUARCA
36	0220010008	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	RAYAN	00001637	RAYAN	I-1	CASERIO DE RAYAN
37	0220010057	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MUSHO	00001644	MUSHO	I-1	LOCALIDAD DE MUSHO S/N
38	0220010064	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	TUMPA	00001645	TUMPA	I-3	CENTRO POBLADO DE
39	0201020001	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	COCHABAMBA	00001730	COCHABAMBA	I-2	JR. RICARDO PALMA S/N
40	0201020064	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	CHIPRE	00001731	CHIPRE	I-1	LOCALIDAD DE CHIPRE
41	0201020023	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	PUMAPUCLANAN	00001732	PUMA PUCLANAN	I-1	PUMA PUCLANAN



Gerente General  
WANG WEI  
YORO PERU S.A.S.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección	
42	0202020001	ANCASH	AIJA	CORIS	CORIS	00001509	CORIS	I-2	PLAZA DE ARMAS S/N- DISTRITO DE CORIS	
43	0202020062	ANCASH	AIJA	CORIS	SAN DAMIAN	00001511	SAN DAMIAN	I-1	PLAZA DE SAN DAMIÁN S/N	
44	0203020031	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	SAN PEDRO DE UCHUPATA	00001839	P.S. UCHUPATA	I-1	BARRIO TUPAC AMARU - LOCALIDAD SAN PEDRO DE UCHUPATA	
45	0203020001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	ACZO	00001848	P.S. ACZO	I-1	JR. SAN MARTIN S/N	
46	0204020001	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	ACOCHACA	00001541	ACOCHACA	I-2	PLAZA DE ARMAS DE ACOCHACA S/N	
47	0204020017	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	SAPCHA	00001542	SAPCHA	I-1	PLAZA DEL CENTRO POBLADO SAPCHÁ S/N	
48	0205020001	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	LLACLLA	00001502	LLACLLA	I-1	JR BOLIVAR S/N	
49	0207020001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	00001863	SAN NICOLAS	I-4	SAN NICOLAS S/N	
50	0208020001	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	BUENA VISTA ALTA	00001723	BUENAVISTA	I-3	CALLE BOLOGNESI S/N CASCA URBANO	
51	0208020002	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCHUY	00001724	HUANCHUY	I-2	AV. JUAN VELASCO ALVARADO S/N	
52	0208020021	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	OLIVAR ALTO	00001725	EL OLIVAR	I-2	MZA004 CASERIO EL OLIVAR	
53	0209020001	ANCASH	CORONGO	ACO	ACO	00001626	ACO	I-1	LOCALIDAD DE ACO S/N	
54	0210020001	ANCASH	HUARI	ANRA	ANRA	00001842	ANRA	I-1	CALLE JULIO C. TELLO S/N ANRA	
55	0211020001	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	COCHAPETI	00001749	COCHAPETI	I-1	FALDAS DEL CERRO NUNUNCAYOC S/N	
56	0213020001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	CASCA	00001785	CASCA	I-2	JR. HUANDOY S/N	
57	0214020001	ANCASH	OCROS	ACAS	ACAS	00001756	ACAS	Sin Categoría	CENTRO POBLADO DE ACAS	
58	0215020023	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	FERRER	00001686	FERRER	I-1	TERESA DE CALCUTA MZ C LOTE 19	
59	0216020001	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYLLAN	00001772	HUAYLLAN	I-1	BARRIO DE ATOJPAMPA S/N - HUAYLLAN	
60	0216020008	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	ACOBAMBA	00001773	ACOBAMBA	I-1	CENTRO POBLADO DE ACOBAMBA S/N	
61	0216020030	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYCHO	00001774	HUAYCHO	I-1	AV/HUAYCHO KILOMETRO 18	
62	0218020001	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	JIMBE	00001708	JIMBE	I-2	MEDIAN VELASQUEZ S/N JIMBE	
63	0218020039	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	LAMPANIN	00001709	LAMPANIN	I-1	CASERIO LAMPANIN	
64	0218020069	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	COLCAP	00001710	COLCAP	I-2	SECTOR COLCAP S/N	
65	0219020001	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	ACOBAMBA	00001799	ACOBAMBA	I-1	AV / 9 DE OCTUBRE S/N - ACOBAMBA	
66	0201030001	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	COLCABAMBA	00001783	COLCABAMBA	I-1	JR. LA UNION S/N	
67	0202030001	ANCASH	AIJA	HUACLAN	HUACLAN	00001512	HUACLAN	I-1	AV PROGRESO S/N - HUACLAN	
68	0203030001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	CHACCHO	00001850	CHACCHO	I-1	BARRIO JATHUN MUCHCANCOCHA	
69	0207030001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	00001861	YAUYA	I-3	YAUYA	
70	0207030006	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	CHINCHO	00001862	CHINCHO	I-1	COMUNIDAD DE CHINCHO	
71	0207030059	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	TAMBO	00006631	P.S. TAMBO REAL	I-1	COMUNIDAD DE HUANCABAMBA	
72	0207030018	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	JUNCAY	00006632	P.S. SAN MIGUEL DE JUNCAY	I-1	COMUNIDAD DE JUNCAY	
73	0207030015	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	SAN FRANCISCO	00016569	SAN FRANCISCO	Sin Categoría	CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO S/N	
74	0209030001	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	BARRIO PIURA	00001726	COMANDANTE NOEL	I-1	BARRIO PIURA S/N	
75	0209030001	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	TORTUGAS	00001727	TORTUGAS	I-1	CALLE CHANQUILLO S/N	
76	0209030001	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	BAMBAS	00001627	BAMBAS	I-1	DISTRITO DE BAMBAS S/N	
77	0210030001	ANCASH	HUARI	CAJAY	CAJAY	00001817	CAJAY	I-2	AV. PEDRO AGUIRRE S/N CAJAY	





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
78	0211030001	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	LA CALETA CULEBRAS	00001743	CULEBRAS	I-2	AV. CELESTINO ZAPATA S/N
79	0211030002	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUIAN	00001746	QUIAN	I-2	LOCALIDAD DE QUIAN
80	0212030042	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	RACRACALLAN	00001604	RACRACAYAN	I-1	LOCALIDAD DE RACRACALLAN
81	0219030001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PAMPACHACRA	00001786	PAMPACHACRA	I-1	AV. PROGRESO S/N - PAMPACHACRA
82	0214030001	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	CAJAMARQUILLA	00001757	CAJAMARQUILLA	Sin Categoría	JIRON 23 DE OCTUBRE Y JIRON ANCASH
83	0215030001	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	CONCHUCOS	00001688	CONCHUCOS	I-3	AV. 10 DE NOVIEMBRE Nº 1025
84	0216030001	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA	00001775	PAROBAMBA VIEJO	I-4	JR. TUPAC AMARU S/N - PAROBAMBA
85	0216030056	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA NUEVO	00001776	PAROBAMBA NUEVO	I-1	PLAZA DE ARMAS S/N PAROBAMBA NUEVO
86	0216030018	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUMPILLAN	00001778	SHUMPILLAN	I-1	CASERIO SHUMPILLAN S/N
87	0216030008	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	CHANGA	00001780	CHANGA	I-2	CENTRO POBLADO DE CHANGA S/N
88	0217030001	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	COTAPARACO	00001477	COTAPARACO	I-1	COSTADO DEL CEMENTERIO-CPM COTAPARACO S/N
89	0219030001	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	ULLULLUCO	00001805	ULLULLUCO	I-1	CENTRO POBLADO DE ULLULLUCO S/N
90	0201040059	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	RAYPA	00001747	RAYPA	I-1	AV. SAN MIGUEL S/N
91	0201040001	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	HUANCHAY	00001748	HUANCHAY HZ		
92	0202040001	ANCASH	AIJA	LA MERCED	LA MERCED	00001513	LA MERCED	I-1	DISTRITO DE LA MERCED S/N
93	0202040014	ANCASH	AIJA	LA MERCED	SANTA CRUZ DE RUREK	00001514	SANTA CRUZ	I-1	CAMINO DE HERRADURA S/N
94	0209040001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHINGAS	00001851	P.S. CHINGAS	I-2	JR. 28 DE JULIO S/N
95	0205040001	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA	00001494	AQUIA	I-2	JR. SIMON BOLIVAR SN
96	0208040001	ANCASH	CASMA	YAUTAN	YAUTAN	00001728	YAUTAN	I-4	AV. CASMA S/N YAUTAN
97	0208040025	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CACHIPAMPA BAJA	00001729	CACHIPAMPA	I-1	AV. JOSE GALVEZ S/N
98	0209040001	ANCASH	CORONGO	CUSCA	CUSCA	00001628	CUSCA	I-1	DISTRITO DE CUSCA S/N
99	0209040008	ANCASH	CORONGO	CUSCA	HUALLCALLANCA	00006637	A.R. HUALLCALLANCA	I-1	LOCALIDAD DE HUALLCALLANCA
100	0210040037	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHAC	00001825	MACHAC	I-1	MACHAC S/N
101	0210040020	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHICHUCANCHA	00001826	CHICHUCANCHA	I-1	CENTRO POBLADO CHICHUCANCHA S/N
102	0210040018	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHACPAR	00001829	CHACPAR	I-1	COMUNIDAD DE CHACPAR S/N
103	0211040001	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	HUAYAN	00001752	HUAYAN	I-2	LOCALIDAD HUAYAN
104	0212040001	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	HUAYLAS	00001607	HUAYLAS	I-2	BARRIO DE SHUYO-AV. HUASCAR Nº 260-HUAYLAS
105	0213040001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	SANACHGAN	00001793	SANASHGAN	I-1	JR. FIDEL OLIVAS ESCUDERO S/N - SANACHGAN
106	0214040001	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	ACO	00001758	ACO DE CARHUAPAMPA	I-1	ANEXO ACO S/N-DISTRITO DE CARHUAPAMPA
107	0215040001	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	HUACASCHUQUE	00001693	HUACASCHUQUE	I-1	HUACASCHUQUE - MZA. A1 LOTE 3
108	0216040001	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	QUINUABAMBA	00001781	QUINUABAMBA	I-2	BARRIO DE COHCATUCO/ S/N -QUINUABAMBA
109	0216040008	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	YAMYAN	00001782	YAMYAN	I-1	CENTRO POBLADO DE YAMYAN
110	0217040001	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	HUAYLLAPAMPA	00001480	HUAYLLAPAMPA	I-1	CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA
111	0218040001	ANCASH	SANTA	MACATE	MACATE	00001673	MACATE	I-2	JR. ALFONSO UGARTE S/N
112	0219040001	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	CASHAPAMPA	00001797	CASHAPAMPA	I-1	JR. MANUEL A. QUEZADA S/N - CASHAPAMPA
113	0220040001	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	MATACOTO	00001638	MATACOTO	I-1	LOCALIDAD DE MATACOTO S/N





WANG WEI  
Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.

N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
114	0201050071	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	UNCHUS	00001560	UNCHUS	I-1	CENTRO POBLADO DE UNCHUS S/N
115	0201050061	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LLUPA	00001561	LLUPA	I-2	CENTRO POBLADO LLUPA
116	0201050084	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	00001563	ATIPAYAN	I-1	CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN
117	0201050029	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PARIA - WILCAHUAIN (PARIA)	00001573	P.S. PARIA	I-1	CENTRO POBLADO DE PARIA S/N
118	0201050009	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	00001575	CHONTAYOC	I-1	CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC
119	0201050002	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHAVIN	00001576	CHAVIN	I-1	CENTRO POBLADO MENOR DE CHAVIN
120	0201060024	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	HUANJA	00001577	HUANJA	I-1	COMUNIDAD DE HUANJA
121	0201050092	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUAYAHUILCA	00001564	HUAYAHUILCA	I-1	CENTRO POBLADO DE HUAYAHUILCA
122	0201050073	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	00001565	QUENUAYOC	I-1	CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC
123	0201050034	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SHECTA	00001569	SHECTA	I-1	CENTRO POBLADO DE SHECTA
124	0201050027	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MARCAC	00001570	MARCAC	I-1	LOCALIDAD DE MARCAC
125	0202050001	ANCASH	AHA	SUCCHA	SUCCHA	00002515	SUCCHA	I-1	JR. LA UNION S/N
126	0203050001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MIRGAS	00001852	P.S. MIRGAS	I-2	AV. CONFRATERNIDAD S/N MIRGAS
127	0203050010	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS (PARAS GRANDE)	00001853	P.S. SAN MARTIN DE PARAS	I-1	COMUNIDAD DE PARAS S/N
128	0203050009	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	VISTA ALEGRE DE ILLAURO	00001854	ILLAURO	I-1	COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ILLAURO
129	0203050037	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN ANTONIO DE ACO	00011900	P.S. SAN ANTONIO DE ACO	I-1	COMUNIDAD DE ACO
130	0205050012	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	COLCA	00001483	COLCA	I-1	CARRETERA PATIVILCA HUARAZ KM. 82
131	0205050018	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	SANTA ROSA	00001486	SANTA ROSA	I-1	CARRETERA PATIVILCA HUARAZ KM.107 SANTA ROSA
132	0206050007	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	ATAQUERO	00001522	ATAQUERO	I-1	PLAZA DE ARMAS S/N ATAQUERO
133	0210050001	ANCASH	HUARI	HUACACHI	HUACACHI	00001630	C.S. HUACACHI	I-1	JR. TUPAC AMARU S/N HUACACHI
134	0211050001	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MALVAS	00001753	MALVAS	I-1	LOCALIDAD MALVAS
135	0213050001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	LLAMA	00001788	LLAMA	I-2	LLAMA S/N
136	0214050001	ANCASH	OCROS	COCHAS	HUANCHAY	00001759	HUANCHAY	I-1	HUANCHAY SN
137	0215050001	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	HUANDOVAL	00001687	HUANDOVAL	I-2	JR/CALLE GRANDE S/N
138	0217050001	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	LLACLIN	00001487	LLACLIN	I-1	JR. BOLIVAR S/N
139	0218050031	ANCASH	SANTA	MORO	POCOS	00001717	POCOS	I-1	CASERIO DE POCOS
140	0218050007	ANCASH	SANTA	MORO	CAPTUY BAJO	00001718	CAPTUY	I-1	CAPTUY BAJO
141	0219050001	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	CHINGALPO	00001800	CHINGALPO	I-1	CENTRO POBLADO CHINGALPO S/N
142	0220050001	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	QUILLO	00001738	QUILLO	I-4	CALLE PROGRESO S/N QUILLO
143	0220050033	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUACHO	00001739	HUACHO	I-2	CENTRO POBLADO HUACHO S/N
144	0220050028	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PUNAP	00006645	PUNAP	I-2	LOCALIDAD DE PUNAP S/N
145	0201060014	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MATAQUITA	00001583	MATAQUITA	I-1	JR BUENOS AIRES S/N
146	0203060001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	SAN JUAN DE RONTOY	00001855	P.S. SAN JUAN DE RONTOY	I-1	JR. LAS BRISAS S/N
147	0203060019	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	CANTU (FLOR DE CANTU)	00011236	FLOR DE CANTU	I-1	COMUNIDAD DE FLOR DE CANTU
148	0205060001	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	CANIS	00001501	CANIS	I-1	JIRON OLIVOS SECTOR "A" CANIS
149	0206060025	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	PURHUAY	00001535	PURHUAY	I-1	AV. AUGUSTO B. LEGIA S/N



Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.C.

WANG WET

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*



N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección	
150	0206060040	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	VICOS-HUASCAPAMPA	00001536	VICOS	I-2	CARRETERA MARCARA-VICOS S/N	
151	0206060046	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	RECUAYHUANCA	00001537	RECUAYHUANCA	I-1	CARRETERA VICOS-RECUAYHUANCA S/N	
152	0206060004	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	COPA GRANDE	00006636	COPA GRANDE	I-1	CARRETERA MARCARA - COPA GRANDE	
153	0210060001	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	HUACCHIS	00001841	HUACCHIS	I-1	CALLE TEOFILO ATENCIA S/N HUACCHIS	
154	0212060001	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAROMAS	00001617	PAMPAROMAS	I-3	PAMPAROMAS S/N	
155	0212060012	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAP	00001618	PAMPAP	I-1	CENTRO POBLADO DE PAMPAP S/N	
156	0212060051	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CAJABAMBA BAJA	00001620	CAJABAMBA BAJA	I-1	LOCALIDAD DE CAJABAMBA BAJA S/N	
157	0212060053	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHACLANCAYO	00001621	CHACLANCAYO	I-1	CENTRO POBLADO MENOR DE CHACLANCAYO	
158	0212060061	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHUNYA	00001622	CHUNYA	I-1	LOCALIDAD DE CHUNYA S/N	
159	0212060087	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PISHA	00001623	PISHA	I-1	LOCALIDAD DE PISHA S/N	
160	0212060079	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PICHU	00001624	PICHU	I-2	LOCALIDAD DE PICHU S/N	
161	0213060041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	YURMA	00001650	YURMA	I-1	LOCALIDAD DE YURMA	
162	0213060001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUMPA	00001789	LLUMPA	I-2	PLAZA DE ARMAS S/N LLUMPA	
163	0213060023	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SALAPAMPA	00009838	SALAPAMPA	-1	JR/LUZURIAGA Nº 210 CARAZ	
164	0213060045	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CHINGUIL	00009839	CHINGUIL	I-1	COMUNIDAD SAN PEDRO/CHINGUIL/S/N	
165	0214060001	ANCASH	OCROS	CONGAS	CONGAS	00001760	CONGAS	I-1	CONGAS SN	
166	0215060001	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	LACABAMBA	00001692	LACABAMBA	I-1	LACABAMBA MZA. B. LOTE. 2	
167	0217060001	ANCASH	RECUAY	MARCA	MARCA	00001481	MARCA	I-1	JR. PELIGRO S/N	
168	0219060011	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SANTA CLARA	00001803	SANTA CLARA	I-2	AV/BUENOS AIRES S/N - SANTA CLARA	
169	0219060027	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	PIRPO	00001804	PIRPO	I-1	CENTRO POBLADO PIRPO S/N	
170	0201070001	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	CAJAMARQUILLA	00001583	CAJAMARQUILLA	I-2	AV. MIGUEL GRAU S/N	
171	0205070001	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO	00001490	CHASQUITAMBO	I-2	CHASQUITAMBO S/N	
172	0209070001	ANCASH	CORONGO	YUPAN	YUPAN	00001632	YUPAN	I-1	DISTRITO DE YUPAN S/N	
173	0210070001	ANCASH	HUARI	HUACHIS	HUACHIS	00001831	P.S. HUACHIS	I-2	HUACHIS S/N	
174	0210070007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	CHUPAN	00001832	P.S. CHUPAN	I-1	CENTRO POBLADO DE CHUPAN S/N	
175	0212070029	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	CARHUA	00001612	CARHUA	I-2	CENTRO POBLADO DE CARHUA S/N	
176	0212070035	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUANAYO	00001613	HUANAYO	I-2	CENTRO POBLADO DE HUANAYOC	
177	0212070038	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	ACOYO	00001614	ACOYO	I-1	LOCALIDAD DE ACOYO S/N	
178	0212070020	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUAMANCAYAN	00001615	HUAMANCAYAN	I-1	LOCALIDAD DE HUAMANCAYAN	
179	0212070001	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	SAN JUAN	00001616	SAN JUAN	I-1	CENTRO POBLADO DE SAN JUAN	
180	0213070001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	LUCMA	00001790	LUCMA	I-2	CENTRO POBLADO LUCMA	
181	0213070006	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	SECCHA	00001791	SECCHA	I-1	CENTRO POBLADO SECCHA S/N	
182	0213070020	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MASQUI	00017687	P. S. MASQUI	Sin Categoría	CENTRO POBLADO MASQUI	
183	0214070001	ANCASH	OCROS	LLIPA	LLIPA	00001761	LLIPA	Sin Categoría	ACTUALIZAR	
184	0215070001	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	LLAPO	00001702	LLAPO	-1	LLAPO MZA F1 LTE 17	
185	0217070001	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	PAMPAS CHICO	00001482	PAMPAS CHICO	I-1	JR. PORVENIR S/N PAMPAS CHICO	
186	0217070008	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	MAYORARCA	00011003	MAYORARCA	I-1	CENTRO POBLADO DE MAYORARCA	
187	0218070009	ANCASH	SANTA	SAMANCO	LOS CHIMUS	00001712	LOS CHIMUS	I-1	AV. PESCADORES S/N CENTRO POBLADO	



WANG WEI  
Gerente General  
YOFIC PERU S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
									CALETA - LOS CHIMUS
188	0218070005	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA)	00001713	HUAMBACHO	I-1	HUAMBACHO EL ARENAL
190	0219070006	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	JOCOSBAMBA	00001807	JOCOSBAMBA	I-1	CENTRO POBLADO JOCOSBAMBA S/N
191	0201080001	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	OLLEROS	00001551	OLLEROS	I-2	AV DAGOBERTO CACERES S/N
192	0201080007	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	LLOCLLA	00001552	LLOCLLA	I-1	CASERIO DE LLOCLLA
193	0205080001	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA	00001507	HUALLANCA	I-3	AV CENTRAL S/N
194	0210080001	ANCASH	HUARI	HUANTAR	HUANTAR	00001823	HUANTAR	I-2	HUANTAR S/N HUANTAR
195	0210080012	ANCASH	HUARI	HUANTAR	CHUCOS	00006639	CHUCOS	I-1	CHUCOS S/N - HUANTAR
197	0212080014	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	TZACTZA	00001594	SANTA CRUZ	I-1	LOCALIDAD DE SANTA CRUZ S/N
198	0213080001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUSGA	00001792	MUSGA	I-1	CARRETERA MUSGA S/N
199	0214080001	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	RAJAN	00001762	RAJAN	I-1	CARRETERA OCROS - RAJAN S/N
200	0215080001	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	00001695	PALLASCA	I-3	JR. SOLEDAD MZA C LTE 03
201	0217080001	ANCASH	RECUAY	PARARIN	PARARIN	00001489	PARARIN	I-1	CENTRO POBLADO DE PARARIN
202	0218080012	ANCASH	SANTA	SANTA	PUERTO SANTA	00001677	PUERTO SANTA	I-1	PUERTO SANTA MZA E LTE. 04
203	0218010033	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	ALTO PERU	00001681	PUERTO DE SALUD ALTO PERU	I-1	AV. CAMINO REAL MZA. LL LTE. 02
204	0220080001	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YANAMA	00001648	YANAMA	I-3	DISTRITO DE YANAMA S/N
205	0220080017	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CUNYA	00001649	CUNYA	I-1	CENTRO POBLADO DE CUNYA S/N
206	0220080007	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	ALPABAMBA	00001651	ALPABAMBA	I-1	LOCALIDAD DE ALPABAMBA S/N
207	0220080003	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	LLANLLA	00006647	LLANLLA	I-1	LOCALIDAD DE LLANLLA
208	0220080004	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	PACARISCA	00006649	PACARISCA	I-1	LOCALIDAD DE PACARISCA S/N
209	0201090001	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	PAMPAS GRANDE	00001584	PAMPAS GRANDE	I-2	CARRETERA HUARAZ-PAMPAS GRANDE S/N
210	0205090001	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	HUASTA	00001497	HUASTA	I-2	HUASTA SN
211	0210090001	ANCASH	HUARI	MASIN	MASIN	00001840	MASIN	I-2	CALLE PRINCIPAL S/N MASIN
212	0210090007	ANCASH	HUARI	MASIN	ACCHAS	00006642	P.S. ACCHAS	I-1	CENTRO POBLADO DE ACCHAS S/N
213	0212090001	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	SANTO TORIBIO	00001608	SANTO TORIBIO	I-2	BARRIO HUAYRAN
214	0212090009	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	ISCAP	00001609	ISCAP	I-1	LOCALIDAD DE ISCAP
215	0215090001	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	COPA	00001763	SAN PEDRO DE COPA	I-1	PLAZA DE SAN PEDRO N/S - DISTRITO SAN PEDRO
216	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	00001696	CENTRO DE SALUD PAMPAS	I-3	AV. CONSUZO S/N
217	0215090025	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PUYALLI	00006634	P.S. PUYALLI	I-1	PUYALLI S/N BARRIO LA PAMPA - CENTRO POBLADO DE PUYALLI
218	0217090001	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	TAPACOCHA	00001478	TAPACOCHA	I-1	LOCALIDAD DE TAPACOCHA CALLE 9 DE DICIEMBRE S/N
219	0219090001	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHULLIN	00001808	SAN JUAN CHULLIN	I-2	SAN JUAN DE CHULLIN S/N





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNIQUE MINS	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección	
220	0219090048	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	ANDAYMAYO	00001809	ANDAYMAYO	I-2	CENTRO POBLADO ANDAYMAYO S/N	
221	0219090064	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHINCHOBAMBA	00001810	CHINCHOBAMBA	I-1	AV. SAN ANTONIO S/N	
222	0219040044	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	PARIASHPAMPA	00007449	PARIASHPAMPA	I-1	LOCALIDAD DE PARIASHPAMPA	
223	0201100001	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PARIACOTO	00001734	PARIACOTO	I-4	AV. GONZALES PRADA N°611	
224	0205100001	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	HUAYLLACAYAN	00001491	HUAYLLACAYAN	I-1	HUAYLLACAYAN S/N	
225	0210100001	ANCASH	HUARI	PAUCAS	PAUCAS	00001843	PAUCAS	I-2	JR. CNETRO S/N PAUCAS	
226	0212100012	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	SANTA ROSA	00001600	SANTA ROSA	I-1	SANTA ROSA	
227	0214100001	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	SANTIAGO DE CHILCAS	00001764	CHILCAS	Sin Categoría	CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHILCAS	
228	0215100001	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	00001699	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-2	AV. SANTA ROSA S/N	
229	0219100009	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	SICSIBAMBA	00001811	SICSIBAMBA	I-2	AV. 2 DE MAYO S/N - SICSIBAMBA	
230	0219100001	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	UMBE	00001812	UMBE	I-1	CENTRO POBLADO UMBE	
231	0201110001	ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	00001585	PIRA	I-2	CARRETERA A PIRA S/N	
232	0201110022	ANCASH	HUARAZ	PIRA	YUPASH	00001586	YUPASH	I-2	CARRETERA YUPASH-PIRA S/N	
233	0205110001	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	YUNGAR	00001529	YUNGAR	I-3	AV. FLOR DE YUNGAR 484	
234	0206110001	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	POYOR	00001530	POYOR	I-1	CARRETERIA VIA YUMNGAR - PAMPAC KM 7 S/N	
235	0206110019	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SANTA ROSA	00001531	SANTA ROSA	I-1	JR. MANCO CAPAC N° 130- SANTA ROSA	
237	0206110012	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	TRIGOPAMPA	00001532	TRIGOPAMPA	I-1	CARRETERA YUNGAR- TRIGOPAMPA S/N	
238	0210110035	ANCASH	HUARI	PONTO	CONIN	00011237	P.S. CONIN	I-1	CENTRO POBLADO CONIN - PONTO	
239	0210110035	ANCASH	HUARI	PONTO	CONIN	00011237	P.S. CONIN	I-1	CENTRO POBLADO CONIN - PONTO	
240	0215110010	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	HUALALAY	00001701	HUALALAY	I-1	HUALALAY S/N	
241	0201120001	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA	00001578	TARICA	I-1	JR. AMARGURAS S/N	
242	0201120019	ANCASH	HUARAZ	TARICA	PALTAY	00001579	PALTAY	I-2	PLAZA DE PALTAY S/N CASERIO DE PALTAY	
243	0201120004	ANCASH	HUARAZ	TARICA	PASHPA	00001580	PASHPA	I-1	PLAZA DE PASHPA S/N	
244	0201120010	ANCASH	HUARAZ	TARICA	COLLON	00001581	COLLON	I-1	LOCALIDAD DE COLLON PLAZA DE PASHPA S/N	
245	0205120001	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MANGAS	00001504	MANGAS	I-1	PASAJE TAURIPAN S/N	
246	0210110002	ANCASH	HUARI	PONTO	YUNGUILLA	00001835	P.S. YUNGUILLA	I-1	CENTRO POBLADO YUNGUILLA	
247	0210120001	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA	00001836	C.S. RAHUAPAMPA	I-3	JR. CORDOVA S/N RAHUAPAMPA	
248	0205130001	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	PACLLON	00001499	PACLLON	I-1	JR. HUANUCO S/N	
249	0205130001	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	RAPAYAN	00001845	RAPAYAN	I-1	JR. GUADALUPE S/N RAPAYAN	
250	0205140001	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	CORPANQUI	00001505	CORPANQUI	I-2	JR BOLIVAR S/N	
251	0210140021	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CARHUAYOC	00001820	P.S. CARHUAYOC	I-1	CARHUAYOC	
252	0210140064	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	00001822	P.S. CHALLHUAYACO	I-1	CHALLHUAYACO S/N	
253	0210140064	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	00001822	P.S. CHALLHUAYACO	I-1	CHALLHUAYACO S/N	
254	0205150001	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	TICLLOS	00001506	TICLLOS	I-1	CALLE SUCRE S/N	
255	0210150001	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	CHANA	00001837	P.S. SAN PEDRO DE CHANA	I-1	SAN PEDRO DE CHANA	





N°	Datos de la Localidad					Datos del Establecimiento de Salud			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	COD_UNICO MINSA	Nombre del Establecimiento	Categoría	Dirección
256	0210150020	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	00001838	P.S. VICHON	I-1	CENTRO POBLADO DE VICHON, SAN PEDRO DE CHANA
257	0210160001	ANCASH	HUARI	UCO	UCO	00001846	UCO	I-2	ACTUALIZAR
258	0210110017	ANCASH	HUARI	PONTO	SAN MIGUEL	00001834	P.S. SAN MIGUEL DE PONTO	I-1	CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE PONTO S/N
259	0220080009	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YERBABUENA	00006648	YERBA BUENA	I-1	ACTUALIZAR
260	0201010037	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MACASHCA	00001544	MACASHCA	I-1	CASERIO DE MACASHCA
261	0201100028	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	FORTALEZA	00001735	FORTALEZA	I-1	CASERIO DE FORTALEZA
262	0207020022	ANCASH	HUARI	CAJAY	QUERORAGRA	00001864	RURISH	I-1	PLAZA DE ARMAS RURISH
263	0210030013	ANCASH	HUARI	CAJAY	QUERORAGRA	00001818	P.S. QUERORACRA	I-1	QUERORAGRA
264	0210060005	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	YANAS	00006644	YANAS	I-1	CENTRO POBLADO YANAS S/N
265	0210100012	ANCASH	HUARI	PAUCAS	VISCAS	00001844	VISCAS	I-2	BARRIO YAIRISH - CENTRO POBLADO VISCAS
266	0213030003	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PUMPA	00001787	PUMPA	I-1	COMUNIDAD SAN JUAN BAUTISTA DE PUMPA S/N
267	0213040008	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	PARCO	00001794	PARCO	I-1	PJE. SHIRAPATA S/N - PARCO
268	0220030027	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	HUAYPAN	00001527	PUESTO DE SALUD HUAYPAN	I-1	CARRETERA CARRETERA SHILLA- HUAYPAN S/N NÚMERO S/N DISTRITO MANCOS PROVINCIA YUNGAY DEPARTAMENTO ANCASH
269	0212060045	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	ULLPAN	00001619	PUESTO DE SALUD ULLPAN	I-1	OTROS CASERIO DE ULLPAN DISTRITO PAMPAROMAS PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH

## 2.2. Dependencias Policiales Obligatorias

N°	Datos de la Localidad					Datos de la Dependencia Policial				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código	Comisaría	Dirección	Referencia	DIRTERPOL
1	0206040001	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	ANTA	0974	CPNP RURAL ANTA	Jirón CONSTITUCION # SN	COSTADO DE LA IGLESIA DE ANTA	ANCASH-XIII
2	0218020001	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	JIMBE	1012	CPNP RURAL JIMBE	Avenida RAMON CASTILLA # 413	AL COSTADO DEL PUESTO DE SALUD DE JIMBE	NORTE-ANCASH
3	0205050004	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	CAJACAY	0968	CPNP RURAL CAJACAY	Avenida CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL # SN	CARRETERA PATIVILCA HUARAZ KM 89	ANCASH-XIII
4	0205050001	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	CAJACAY	1340	CPNP PROT. DE CARRETERAS CAJACAY	Avenida ANDRES AVELINO CACERES # SN	FRENTE A LA PLAZA	ANCASH-XIII
5	0218010006	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	RINCONADA	1010	CPNP RURAL RINCONADA		COSTADO DE LA POSTA MEDICA	NORTE-ANCASH
6	0205070001	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO	0969	CPNP RURAL CHASQUITAMBO	Jirón RICARDO PALMA # SN	CARRETERA DE PENETRACION KM 49	ANCASH-XIII
7	0205070001	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	CHASQUITAMBO	1341	CPNP PROT. DE CARRETERAS CHASQUITAMBO	Jirón RICARDO PALMA # 217	FRENTE DE LA MUNICIPALIDAD	ANCASH-XIII
8	0215030001	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	CONCHUCOS	0996	CPNP RURAL CONCHUCOS	Jirón PLAZA DE ARMAS # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH





N°	Datos de la Localidad					Datos de la Dependencia Policial					
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código	Comisaría	Dirección	Referencia	DIRTERPOL	
9	0217030001	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	COTAPARACO	1003	CPNP RURAL COTAPARACO	Jirón RAMON ZAVALA # SN	FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTAPARACO	ANCASH-XIII	
10	0205080001	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	HUALLANCA	0970	CPNP RURAL HUALLANCA CHURCOS	Jirón LIMA # SN	LADO DEL COLISEO CERRADO	ANCASH-XIII	
11	0212040001	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	HUAYLAS	0990	CPNP RURAL HUAYLAS	Avenida POLICIA NACIONAL DE PERU # SN	A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS	ANCASH-XIII	
12	0218040001	ANCASH	SANTA	MACATE	MACATE	1014	CPNP RURAL MACATE	Jirón LEONCIO PRADO # 360	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	
13	0217060001	ANCASH	RECUAY	MARCA	MARCA	1004	CPNP RURAL MARCA	Jirón SALAVERRY # SN	COSTADO DEL PARQUE SAN LORENZO	ANCASH-XIII	
14	0210090027	ANCASH	HUARI	MASIN	HUAYTUNA	0983	CPNP RURAL HUAYTUNA	Calle 28 DE JULIO # SN	ALTURA DEL PUENTE HUAYTUNA	ANCASH-XIII	
15	0215080001	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	0997	CPNP RURAL PALLASCA	Calle SAN JUAN BAUTISTA # SN	PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	
16	0212060001	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAROMAS	1021	CPNP RURAL PAMPAROMAS	Jirón JUAN BRYSSON # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	
17	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	0998	CPNP RURAL PAMPAS	Jirón PLAZA DE ARMAS # 100	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	
18	0201100001	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PARIACOTO	0961	CPNP RURAL PARIACOTO		COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	ANCASH-XIII	
19	0201110001	ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	0962	CPNP RURAL PIRA	Jirón SAN MARTIN # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	ANCASH-XIII	
20	0220050001	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	QUILLO	1025	CPNP RURAL QUILLO	Jirón PROGRESO # 241	FRENTE A LA PLAZA/DE ARMAS	ANCASH-XIII	
21	0214080001	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	RAJAN	0993	CPNP RURAL RAJAN	Otro PLAZA DE ARMAS # SN	FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	ANCASH-XIII	
22	0218010096	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	TAMBO REAL NUEVO	5018	CPNP RURAL TAMBO REAL NUEVO		COSTADO DE LA POSTA MEDICA E IGLESIA DE TAMBOREAL	NORTE-ANCASH	
23	0201120001	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA	0963	CPNP RURAL TARICA	Jirón AMANCAES # SN	A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS	ANCASH-XIII	
24	0201120001	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA	1338	CPNP PROT. DE CARRETERAS TARICA	Jirón AMANCAES # SN	A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS	ANCASH-XIII	
25	0215110001	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	TAUCA	0999	CPNP RURAL TAUCA	Calle PLAZA DE ARMAS # 145	PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	
26	0210160001	ANCASH	HUARI	UCO	UCO	0986	CPNP RURAL UCO	Jirón NICOLAS DE PIÉROLA # SN	COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	ANCASH-XIII	
27	0220080001	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YANAMA	1026	CPNP RURAL YANAMA	Calle SIN NOMBRE # SN	CASTADO DE LA MUNICIPALIDAD	ANCASH-XIII	
28	0208040001	ANCASH	CASMA	YAUTAN	YAUTAN	0978	CPNP RURAL YAUTAN		FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS	NORTE-ANCASH	

### 2.3. Locales Escolares Obligatorios

N°	Datos de la Localidad					Datos de la Dependencia Policial			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
1	0201010008	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	COYLLUR (COILLOR)	015308	86003 VIRGEN DE FATIMA	COYLLUR	PRIMARIA
2	0201010037	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MACASHCA	015332	86007 JOSE ANTONIO ENCINAS	MACASHCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
3	0201020001	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	COCHABAMBA	015836	86061	COCHABAMBA	PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodiNEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
4	0201020001	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	COCHABAMBA	015921	86061	COCHABAMBA	SECUNDARIA
5	0201020023	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	PUMAPUCLLANAN	015884	86118	PUMAPUCLLANAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
6	0201020064	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	CHIPRE	015860	86115	CHIPRE	PRIMARIA
7	0201030001	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	COLCABAMBA	015940	86063	COLCABAMBA	PRIMARIA
8	0201040001	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	HUANCHAY	015983	86054 JAVIER ROMERO MAGUIÑA	AVENIDA JUNIN S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
9	0201040032	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	COLCAP	015997	86056 DANIEL ALCIDES CARRION	COLCAP	PRIMARIA, SECUNDARIA
10	0201040053	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	RAYPA	016015	86058 BARNER MYER	RAYPA	PRIMARIA, SECUNDARIA
11	0201050002	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHAVIN	016534	86098 JOSE MARIA ARGUEDAS	JIRON PEDRO COCHACHIN S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
12	0201050009	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	016464	86090	CHONTAYOC	INICIAL, PRIMARIA
13	0201050027	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MARCAC	016275	86032 SAN AGUSTIN	MARCAC	PRIMARIA
14	0201050061	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LLUPA	016379	86077	LLUPA	PRIMARIA
15	0201050071	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	UNCHUS	016303	86013	UNCHUS	PRIMARIA
16	0201050073	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	016497	86094	QUENUAYOC	INICIAL, PRIMARIA
17	0201050084	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	016256	86030 NIÑO JESUS DE PRAGA	ATIPAYAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
18	0201050092	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUAUYAHUILLCA	016567	86760	HUAUYAHUILLCA	INICIAL, PRIMARIA
19	0201060001	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	JANGAS	016888	86102	JAHUA	INICIAL, PRIMARIA
20	0201060014	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MATAQUITA	016893	86103	MATAQUITA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
21	0201060024	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	HUANJA	016850	86044 DANIEL ALCIDES CARRION	HUANJA	PRIMARIA
22	0201070001	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	CAJAMARQUILLA	016954	86059 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	AVENIDA CENTENARIO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
23	0201070012	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	ARCASH	016973	86113 FELIPE PARDO Y ALIAGA	ARCASH	INICIAL, PRIMARIA
24	0201080001	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	OLLEROS	017029	86045 CESAR VALLEJO	JIRON DAGOBERTO CACERES 106	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
25	0201090001	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	PAMPAS GRANDE	017128	86051	AVENIDA ALEJANDRO ARDILES CAJA S/N	PRIMARIA
26	0201090001	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	PAMPAS GRANDE	017208	SAN JERONIMO	AVENIDA ALEJANDRO ARDILES CAJA S/N	SECUNDARIA
27	0201100001	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PARIACOTO	017374	SAN FRANCISCO DE ASIS	AVENIDA GABRIEL RAMOS S/N	SECUNDARIA
28	0201100001	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PARIACOTO	017227	86066	JIRON GONZALO SALAZAR S/N	PRIMARIA
29	0201100020	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	PAMPAN	017251	86133	PAMPAN	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
30	0201100023	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	RAPOYA	017312	88296	RAPOYA	INICIAL, PRIMARIA
31	0201100028	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	FORTALEZA	017294	86702 SAN MAXIMILIANO KOLBE	FORTALEZA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
32	0201100031	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MARCO CANCHA	017270	86700	MARCOCANCHA	INICIAL, PRIMARIA
33	0201100032	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	NUEVA ESPERANZA	017331	88325	NUEVA ESPERANZA	INICIAL, PRIMARIA
34	0201110001	ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	017411	86064 PEDRO PABLO PALACIOS	AVENIDA ANTONIO RAIMONDI S/N	PRIMARIA
35	0201110001	ANCASH	HUARAZ	PIRA	PIRA	017543	86064 PEDRO PABLO PALACIOS	AVENIDA LEONCIO PRADO S/N	SECUNDARIA
36	0201110008	ANCASH	HUARAZ	PIRA	SHINAN	017430	86704 SEÑOR DE LOS MILAGROS	SHINAN	INICIAL, PRIMARIA



WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERU S.A.C.



N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
									SECUNDARIA
37	0201110011	ANCASH	HUARAZ	PIRA	CANTU	017500	86131	JIRON MIGUEL GRAU S/N	PRIMARIA
38	0201110020	ANCASH	HUARAZ	PIRA	JIRAC	017473	86126 HERMILO VALDIZAN	JIRAC	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
39	0201110022	ANCASH	HUARAZ	PIRA	YUPASH	017425	86128 LEONCIO PRADO	YUPASH	PRIMARIA, SECUNDARIA
40	0201120004	ANCASH	HUARAZ	TARICA	PASHPA	017656	86758 CIRO ALEGRIA BAZAN	PASHPA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
41	0201120010	ANCASH	HUARAZ	TARICA	COLLON	017642	86691	COLLON	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
42	0202020001	ANCASH	AIJA	CORIS	CORIS	017883	86153	CALLE PROGRESO S/N	PRIMARIA
43	0202020001	ANCASH	AIJA	CORIS	CORIS	555882	SAN PEDRO	CALLE PROGRESO S/N	SECUNDARIA
44	0202020062	ANCASH	AIJA	CORIS	SAN DAMIAN	017920	86709	SAN DAMIAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
45	0202030001	ANCASH	AIJA	HUACLLAN	HUACLLAN	017982	86161	CALLE PROGRESO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
46	0202040001	ANCASH	AIJA	LA MERCED	LA MERCED	018038	86144	JIRON PEDRO NOLASCO LEON S/N	PRIMARIA
47	0202040001	ANCASH	AIJA	LA MERCED	LA MERCED	018123	VICENTE GUERRERO PALACIOS	RARAMAPAMPA	SECUNDARIA
48	0202040014	ANCASH	AIJA	LA MERCED	SANTA CRUZ DE RUREK	018062	86147	CONVENTO KUTA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
49	0202050001	ANCASH	AIJA	SUCCHA	SUCCHA	018156	86151	JIRON RAMON CASTILLA 308	PRIMARIA
50	0202050001	ANCASH	AIJA	SUCCHA	SUCCHA	018199	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	CALLE CONFRATERNIDAD S/N	SECUNDARIA
51	0203020001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	ACZO	332486	TUPAC AMARU II	BARRIO TINTICUCHO	SECUNDARIA
52	0203020001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	ACZO	018340	86180	BARRIO TINTI S/N	PRIMARIA
53	0203020020	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	CHAMBARA	018359	86181	CHAMBARA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
54	0203020031	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	SAN PEDRO DE UCHUPATA	018401	86201	SAN PEDRO DE UCHUPATA	PRIMARIA
55	0203020031	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	SAN PEDRO DE UCHUPATA	018439	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SAN PEDRO DE UCHUPATA	SECUNDARIA
56	0203030001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	CHACCHO	018514	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	JIRON TUPAC AMARU S/N	SECUNDARIA
57	0203030001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	CHACCHO	018458	86183 RICARDO PALMA SORIANO	PARQUE PLAZA DE ARMAS S/N	PRIMARIA
58	0203040001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHINGAS	018547	86178 MICAELA BASTIDAS PUYUCAWA	JIRON ANTONIO RAYMONDI S/N	PRIMARIA
59	0203040001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHINGAS	018608	JULIO C. TELLO	JIRON JULIO C TELLO S/N	SECUNDARIA
60	0203050001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MIRGAS	018651	86186 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA
61	0203050001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MIRGAS	018830	SANTA ISABEL	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	SECUNDARIA
62	0203050010	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS (PARAS GRANDE)	018712	86231 MANUEL GONZALES PRADA	SAN MARTIN DE PARAS	PRIMARIA
63	0203050010	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PARAS (PARAS GRANDE)	524635	MARIANO MELGAR Y VALDIVIESO	AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO S/N	SECUNDARIA
64	0203050015	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	CASHASH (SANTA CRUZ DE CASHASH)	018707	86209	CASHASH	INICIAL PRIMARIA
65	0203050037	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN ANTONIO DE ACO	018726	86737	SAN ANTONIO DE ACO	PRIMARIA, SECUNDARIA
66	0203050047	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	SAN MARTIN DE PUNCA	018731	86734	SAN MARTIN DE PUNCA	INICIAL, PRIMARIA,

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
									SECUNDARIA
67	0203060001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	SAN JUAN DE RONTOY	018892	CRISTO JESUS	AVENIDA ANTONIO RAIMONDI S/N	SECUNDARIA
68	0203060001	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	SAN JUAN DE RONTOY	532391	86200	PASAJE CHAMBARA S/N	PRIMARIA
69	0203060019	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	CANTU (FLOR DE CANTU)	524664	86192	CANTU	SECUNDARIA
70	0203060019	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	CANTU (FLOR DE CANTU)	018868	86192	FLOR DE CANTU S/N	PRIMARIA
71	0204010014	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	PAMPASH	018953	86345 JULIO C. TELLO	CARRETERA PRINCIPAL S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
72	0204010020	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	SANTA CRUZ DE RAYAN	019028	86945 SANTA CRUZ DE RAYAN	RAYAN	INICIAL, PRIMARIA
73	0204020001	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	ACOHACA	019165	86344 JAVIER HERAUD PEREZ	CALLE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
74	0204020002	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	WECRONCOCHA	019207	86840 MAESTRO DIVINO	CARRETERA WECRONCOCHA S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
75	0204020017	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	SAPCHA	019151	86343 PADRE LORENZO SALINETTI	SAPCHA S/N	PRIMARIA
76	0204020017	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	SAPCHA	525041	MARIA AUXILIADORA	SAPCHA	SECUNDARIA
77	0204020041	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	CHINLLA	019146	86342 PEDRO KOCHATZIN	CENTRO POBLADO MENOR CHINLLA	PRIMARIA, SECUNDARIA
78	0205010004	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	CARCAS	019325	86215 MARCELO GARRO OCROSPOMA	PASAJE OLAYA S/N	PRIMARIA
79	0205020001	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	LLACLLA	019373	86243 VICTOR ANDRES BELAUDE	AVENIDA PARDO LEZAMETA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
80	0205040001	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	AQUIA	019472	86216 SAN MIGUEL	JIRON SIMON BOLIVAR S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
81	0205090001	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	HUASTA	019797	86223 SANTA MARIA	JIRON BOLIVAR S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
82	0205090011	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	PAMPAN	525263	86253	PAMPAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
83	0205100001	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	HUAYLLACAYAN	019882	86230	HUAYLLACAYAN	INICIAL, PRIMARIA
84	0205120001	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MANGAS	019976	86234 SAN FRANCISCO	CALLE TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
85	0205130001	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	PACLLON	020017	86238	JIRON BOLOGNESI S/N	PRIMARIA
86	0205130001	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	PACLLON	020036	TUPAC AMARU	JIRON CIRCUNVALACION S/N	SECUNDARIA
87	0205150001	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	TICLLOS	020098	86240	COCHANCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
88	0205150009	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	ROCA	020102	86241 TUPAC AMARU	JIRON PORVENIR S/N	PRIMARIA
89	0206010007	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PARIACACA (PARIACA)	020183	86297 SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS	PARIACACA	PRIMARIA, SECUNDARIA
90	0206010009	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	HUALCAN	020300	86293 SANTA URSULA	HUALCAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
91	0206010017	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CARAZBAMBA	020244	86313 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CARAZBAMBA	INICIAL, PRIMARIA
92	0206010020	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COPA CHICO	020277	86763 JUAN VELASCO ALVARADO	COPA CHICO	PRIMARIA, SECUNDARIA
93	0206010031	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	COCHAPAMPA	020258	86314 DIVINO MAESTRO	COCHAPAMPA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
94	0206010049	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	RAMPAC GRANDE	020282	86273	RAMPAC GRANDE	INICIAL, PRIMARIA
95	0206010060	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	TAURIPAMPA	020220	86301 VIRGEN PURISIMA	TAURIPAMPA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
96	0206010074	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	PUNYA	020668	86757 ISAAC NEWTON	PUNYA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
97	0206020011	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	NUNOCOTO	525748	86281	CARRETERA NUNOCOTO S/N	PRIMARIA
98	0206040026	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	PAMPACANCHA	020625	86309	PAMPACANCHA	PRIMARIA, SECUNDARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
99	0206050007	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	ATAQUERO	020673	86287	ATAQUERO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
100	0206060004	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	COPA GRANDE	020753	86308 ROSA MARIA DEXTRE VIA	COPA GRANDE	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
101	0206060025	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	PURHUAY	020767	86717 TUPAC AMARU	ACO PURHUAY	INICIAL, PRIMARIA
102	0206060040	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	VICOS-HUASCAPAMPA	020847	PEDRO PABLO ATUSPARIA	VICOS	SECUNDARIA
103	0206060040	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	VICOS-HUASCAPAMPA	020772	86277	PARQUE PLAZUELA VICOS S/N	PRIMARIA
104	0206060041	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	CULLHUASH	020828	86988-3	CULLHUASH	INICIAL, PRIMARIA
105	0206060046	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	RECUAYHUANCA	020786	86304	RECUAYHUANCA	INICIAL, PRIMARIA
106	0206060049	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	WIASH	020791	86961	WIASH	INICIAL, PRIMARIA
107	0206080002	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	HUAPRA	020932	86320	HUAPRA	INICIAL, PRIMARIA
108	0206080004	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	PAMPAMACA	020951	86894 FERMIN CARRION MATOS	PAMPAMACA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
109	0206080016	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	HONCOPAMPA	020965	86816	ATOCPAMPA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
110	0206110001	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	YUNGAR	021168	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	PARQUE PLAZA DE ARMAS 220	SECUNDARIA
111	0206110001	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	SANTA ROSA	021149	86723	JIRON CANADA S/N	PRIMARIA
112	0206110001	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	POYOR	021125	86283 SAN MARTIN DE PORRAS		
113	0207010010	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	ROSAS TAYAPAMPA	021291	86379 SEÑOR DE POMALLUCAY	CARRETERA ROSAS TAYAPAMPA	PRIMARIA, SECUNDARIA
114	0207010012	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	ILLAULO	021413	86826	CARRETERA ILLAULO S/N	PRIMARIA
115	0207010015	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	UCHUSQUILLO	021286	86378 SANTA ROSA	CARRETERA UCHUSQUILLO	PRIMARIA, SECUNDARIA
116	0207010032	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	HUMANHUAUCO	021540	86376 HUMANHUAUCO	HUMANHUAUCO	PRIMARIA, SECUNDARIA
117	0207010043	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	POMALLUCAY	021272	86377 POMALLUCAY	POMALLUCAY	PRIMARIA
118	0207010041	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	POMALLUCAY	538326	86377 JULIO ROCCA ILUNI	POMALLUCAY	SECUNDARIA
119	0207010044	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	RANRACANCHA	021446	86881	RANRACANCHA	Inicial-Primaria
120	0207010055	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	CANCHABAMBA	021333	86453 JUAN VELASCO ALVARADO	CARRETERA JUAN VELASCO ALVARADO - CANCHABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
121	0207010055	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	COCHABAMBA	021408	86800	COCHABAMBA	INICIAL, PRIMARIA
121	0207010071	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	CARASH	021427	86829	CARASH	Inicial-Primaria
123	0207010117	ANCASH	CARHUAZ	SAN LUIS	CARDON	021347	86454	CARDON	PRIMARIA, SECUNDARIA
124	0207020001	ANCASH	CARHUAZ	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	021615	84130 SAN NICOLAS DE TOLENTINO	CALLE SAN NICOLAS S/N	PRIMARIA
125	0207020001	ANCASH	CARHUAZ	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	021762	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO		





Gerente General  
YOFO PERU S.A.C.

WANG WEI

N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
			FITZCARRALD						
126	0207020022	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	RURIS	021663	84162	RURIS	PRIMARIA, SECUNDARIA
127	0207020023	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	CHULLAPA	021724	86864	CHULLAPA	Inicial-Primaria
128	0207020026	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	RANCHAJ	021639	84156	RANCHAJ	PRIMARIA, SECUNDARIA
129	0207030001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	021818	84129 CESAR VALLEJO	YAUYA	PRIMARIA
130	0207030001	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	021984	JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE YAUYA S/N	SECUNDARIA
131	0207030006	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	CHINCHO	021837	84132 SAN DIEGO	CHINCHO	PRIMARIA, SECUNDARIA
132	0207030015	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	SAN FRANCISCO	021842	84133	CARRETERA SAN FRANCISCO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
133	0207030018	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	JUNCAY	021823	84131 SAN MIGUEL	JUNCAY	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
134	0207030030	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MANYANYACU	021955	86907 MANYANYACU	MANYANYACU	INICIAL, PRIMARIA
135	0207030045	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MARIBAMBA	021936	84264	MARIBAMBA	PRIMARIA
136	0207030056	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	RAYAN	021880	84158	RAYAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
137	0207030059	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	TAMBO	021861	84153	TAMBO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
138	0208020001	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCHUY	022568	88111 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	SECUNDARIA
139	0208020002	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCHUY	022484	88111 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
140	0208020002	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCHUY	022484	88111 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
141	0208020005	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	CUNCA	022506	88120 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CARRETERA CUNCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
142	0208030001	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	PUERTO CASMA	022592	88105 JUAN NOEL LASTRA	CALLE LOS PESCADORES S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
143	0208040009	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CALPOC	022691	88128 ALFONSO UGARTE	CALPOC	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
144	0208040025	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CACHIPAMPA BAJA	022672	88116 JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE CACHIPAMPA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
145	0208040060	ANCASH	CASMA	YAUTAN	JAIHUA ALTA	022686	88117 MARIA REICHE NEUMAN	JAIHUA	PRIMARIA, SECUNDARIA
146	0208040063	ANCASH	CASMA	YAUTAN	CASABLANCA	022182	88118 CIRO ALEGRIA BAZAN	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N MZ Q LOTE 11	PRIMARIA, SECUNDARIA
147	0209030001	ANCASH	CORONGO	ACO	ACO	022889	88126 SAN FRANCISCO	JIRON ACOPAMPA S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
148	0209030003	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	BAMBAS	000081	322 ERNESTO SANCHEZ FAJARDO	CARRETERA CENTRAL S/N	INICIAL, PRIMARIA
149	0209040001	ANCASH	CORONGO	CUSCA	CUSCA	080742	421 JORGE BASADRE BROHMANN	JIRON SUAREZ YULFO S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





Gerente General  
YONG PERU S.A.S.

N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos	
150	0209040002	ANCASH	CORONGO	CUSCA	HUARIRCA	030059	84327 JOSE CARLOS MAREATEGUI	CARRETERA PRINCIPAL S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
151	0209040008	ANCASH	CORONGO	CUSCA	HUALLCALLANCA	035938	84290 JOSE ANTONIO ENCINAS	CARRETERA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
152	0209070001	ANCASH	CORONGO	YUPAN	YUPAN	511647	SAN PABLO	JIRON RAMON CASTILLA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
153	0210010005	ANCASH	HUARI	HUARI	PACHACHACA	023332	86333	PACHACHACA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
154	0210010008	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMPARAN	023285	86328 SAGRADO CORAZON DE JESUS	CARRETERA HUAMPARAN	PRIMARIA	
155	0210010008	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMPARAN	023394	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	HUAMPARAN S/N	SECUNDARIA	
156	0210010017	ANCASH	HUARI	HUARI	COLPAS	023266	86326 MANUEL LORA CAMONES	COLCAS	PRIMARIA	
157	0210010019	ANCASH	HUARI	HUARI	ACOPALCA	023313	86331	PEDREGAL S/N	PRIMARIA	
158	0210010033	ANCASH	HUARI	HUARI	YACYA	023290	86329 MARIA JIRAY	YACYA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
159	0210010040	ANCASH	HUARI	HUARI	MALLAS	023271	86327	MALLAS S/N	PRIMARIA	
160	0210010040	ANCASH	HUARI	HUARI	MALLAS	023407	VIRGEN DEL CARMEN	MALLAS S/N	SECUNDARIA	
161	0210020001	ANCASH	HUARI	ANRA	ANRA	023520	86388	ANRA	PRIMARIA	
162	0210020003	ANCASH	HUARI	ANRA	ANRA	023558	ELEAZAR GUZMAN BARRON	LAS NAZARENAS	SECUNDARIA	
163	0210020005	ANCASH	HUARI	ANRA	CASCAY	023515	86353	CASCAY	PRIMARIA, SECUNDARIA	
164	0210030001	ANCASH	HUARI	CAJAY	CAJAY	023619	86335	JIRON PEDRO AGUIRRE S/N	PRIMARIA	
165	0210030001	ANCASH	HUARI	CAJAY	CAJAY	023723	MARIANO MELGAR VALDIVIEZO	AVENIDA PEDRO AGUIRRE S/N	SECUNDARIA	
166	0210030012	ANCASH	HUARI	CAJAY	HUARITAMBO	023657	86393	HUARITAMBO	PRIMARIA, SECUNDARIA	
167	0210030013	ANCASH	HUARI	CAJAY	QUERORAGRA	023718	INCA GARCLAZO DE LA VEGA	QUERORAGRA S/N	SECUNDARIA	
168	0210040003	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	HUISHIN	023959	86813	HUISHIN	INICIAL, PRIMARIA	
169	0210040004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	NUEVO PROGRESO	024015	86468-1	NUEVO PROGRESO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
170	0210040005	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	COCHAO	023775	86413	COCHAO	PRIMARIA	
171	0210040007	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CATAYOC	023803	86348	CATAYOC	INICIAL, PRIMARIA	
172	0210040020	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHICHUCANCHA	023916	86414	CHICHUCANCHA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
173	0210040022	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CHUNA	023921	86725	CHUNA	INICIAL, PRIMARIA	
174	0210040037	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHAC	023817	86350	MACHAC S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
175	0210040047	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	UCHUHUAYTA	023841	86405	UCHUHUAYTA S/N	PRIMARIA	
176	0210050001	ANCASH	HUARI	HUACACHI	HUACACHI	518031	86351	HUACACHI S/N	PRIMARIA	
177	0210050001	ANCASH	HUARI	HUACACHI	HUACACHI	024181	SAN JERONIMO	JIRON LLOQUE YUPANQUI S/N	SECUNDARIA	
178	0210050003	ANCASH	HUARI	HUACACHI	OCOCOCHA	024119	86352	OCOCOCHA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
179	0210050004	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	HUACCHIS	024237	86359	JIRON SANTA ROSA 320	PRIMARIA	
180	0210050004	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	HUACCHIS	024275	FABIAN ORTEGA OLASCOAGA	JIRON SANTA ROSA S/N	SECUNDARIA	
181	0210050006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	YANAS	717403	MANUEL SCORZA TORRES	BARRIO GINQUIL SN	SECUNDARIA	
182	0210060001	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	YANAS	024223	86358	JIRON SAN MARTIN S/N	PRIMARIA	
183	0210070001	ANCASH	HUARI	HUACHIS	HUACHIS	024510	JUAN VELASCO ALVARADO	JIRON 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA	
184	0210070001	ANCASH	HUARI	HUACHIS	HUACHIS	024336	86354 SARITA COLONIA	JIRON CONDORCANQUI S/N	PRIMARIA	
185	0210070007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	CHUPAN	024529	SAN CRISTOBAL	QUERUPAMPA S/N	SECUNDARIA	





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos	
186	0210070007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	CHUPAN	024355	86355	JIRON SIMON BOLIVAR S/N	PRIMARIA	
187	0210080001	ANCASH	HUARI	HUANTAR	HUANTAR	024572	86360	JIRON MANCO CAPAC S/N	PRIMARIA	
188	0210080001	ANCASH	HUARI	HUANTAR	HUANTAR	024647	CESAR VALLEJO MENDOZA	JIRON LOS ANDES S/N	SECUNDARIA	
189	0210080012	ANCASH	HUARI	HUANTAR	CHUCOS	717422	86432	OCSHAUARCO	PRIMARIA	
190	0210080013	ANCASH	HUARI	HUANTAR	ACOPARA	024614	86361	ACOPARA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
191	0210090001	ANCASH	HUARI	MASIN	MASIN	024685	86363 JUAN N. GAMBINI BEZADA	AVENIDA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	
192	0210090001	ANCASH	HUARI	MASIN	MASIN	526757	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	CALLE NUEVA S/N	SECUNDARIA	
193	0210090007	ANCASH	HUARI	MASIN	ACCHAS	024807	JAVIER HERAUD PEREZ	ACCHAS	SECUNDARIA	
194	0210090007	ANCASH	HUARI	MASIN	ACCHAS	024690	86364	ACCHAS S/N	PRIMARIA	
195	0210090027	ANCASH	HUARI	MASIN	HUAYTUNA	024713	86436	HUAYTUNA S/N	PRIMARIA	
196	0210100001	ANCASH	HUARI	PAUCAS	PAUCAS	024893	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA MAGISTERIAL S/N	SECUNDARIA	
197	0210100001	ANCASH	HUARI	PAUCAS	PAUCAS	024845	86365 PEDRO PAULET MOSTAJO	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI 208	PRIMARIA	
198	0210100012	ANCASH	HUARI	PAUCAS	VISCAS	024906	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	JOSE OLAYA S/N	SECUNDARIA	
199	0210100012	ANCASH	HUARI	PAUCAS	VISCAS	024850	86366	VISCAS S/N	PRIMARIA	
200	0210110001	ANCASH	HUARI	PONTO	PONTO	024954	86367	JIRON ALFONSO UGARTE S/N	PRIMARIA	
201	0210110001	ANCASH	HUARI	PONTO	PONTO	025091	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	JIRON JOSE OLAYA 233	SECUNDARIA	
202	0210110002	ANCASH	HUARI	PONTO	YUNGUILLA	024992	86443	YUNGUILLA	PRIMARIA	
203	0210110014	ANCASH	HUARI	PONTO	CUCHOS	025010	86445	JIRON INDEPENDENCIA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
204	0210110017	ANCASH	HUARI	PONTO	SAN MIGUEL	025053	86842	SAN MIGUEL S/N	PRIMARIA	
205	0210110035	ANCASH	HUARI	PONTO	CONIN	024987	86370	CONIN	PRIMARIA, SECUNDARIA	
206	0210120001	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA	025114	86371 JUVENAL SOTO CAUSSO	PARQUE PLAZA DE ARMAS 175	PRIMARIA	
207	0210120001	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA	025128	MANUEL SEANE CORRALES	AVENIDA COMERCIO S/N	SECUNDARIA	
208	0210130001	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	RAPAYAN	025208	JOSE MARIA ARGUEDAS	JIRON MONZON S/N	SECUNDARIA	
209	0210130001	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	RAPAYAN	025152	86372 JAVIER CHERO BETETA	RAPAYAN S/N	PRIMARIA	
210	0210140013	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA BAJO	025350	86459	HUARIPAMPA BAJO S/N	PRIMARIA	
211	0210140013	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA BAJO	025557	REPUBLICA DE CANADA	HUARIPAMPA BAJO S/N	SECUNDARIA	
212	0210140014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARIPAMPA ALTO	025430	86795	HUARIPAMPA ALTO S/N	PRIMARIA	
213	0210140018	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PACASH	025331	86386	PACASH S/N	PRIMARIA	
214	0210140021	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CARHUAYOC	025374	86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA	CARHUAYOC	PRIMARIA	
215	0210140021	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CARHUAYOC	025519	SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO	CARHUAYOC	SECUNDARIA	
216	0210140035	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	QUISHU	025307	86460	QUISHU	PRIMARIA	
217	0210140036	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PUJUN PAMPA	025393	86469	PUJUN	PRIMARIA, SECUNDARIA	
218	0210140054	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	025411	86383	CHALLHUAYACO	PRIMARIA, SECUNDARIA	
219	0210140067	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	SANTA CRUZ DE MOSNA	025449	86833	SANTA CRUZ DE MOSNA S/N	PRIMARIA	
220	0210140071	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PICHIU QUENUARAGRA	025524	86384	PICHIU QUENUARAGRA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
221	0210140074	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	PICHIU SAN PEDRO	025454	86896 ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	PICHIU SAN PEDRO	PRIMARIA, SECUNDARIA	
222	0210150001	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	CHANA	526644	ELEAZAR GUZMAN BARRON	SIMON BOLIVAR	SECUNDARIA	





N°	Datos de la Localidad					Datos institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
223	0210150001	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	CHANA	025604	86346	JIRON SAN PEDRO S/N	PRIMARIA
224	0210150020	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	025618	86347	VICHON S/N	PRIMARIA
225	0210150020	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	025699	PEDRO PABLO ATUSPARIA	VICHON S/N	SECUNDARIA
226	0210160001	ANCASH	HUARI	UCO	UCO	025621	86387 SAN MARTIN DE PORRAS	AVENIDA MANCO CAPAC S/N	PRIMARIA
227	0210160001	ANCASH	HUARI	UCO	UCO	025802	GORGONIO HUAMAN OSORIO	JIRON MAGISTERIAL S/N	SECUNDARIA
228	0211010007	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUAMBA BAJA	026038	88291 MARIA AUXILIADORA	HUAMBA BAJA	PRIMARIA
229	0211020001	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	COCHAPETI	026217	86158 SAN SANTIAGO	JIRON SIMON BOLIVAR S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
230	0211030014	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	QUITA SOMBERO	026364	88318	CARRETERA QUITASOMBRERO S/N	PRIMARIA
231	0211040001	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	HUAYAN	590239	86156 VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	CALLE JOSE DEL CARMEN S/N MZ E1 LOTE 02	SECUNDARIA
232	0211040001	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	HUAYAN	026401	86156 VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	JIRON TACNA S/N	PRIMARIA
233	0211040020	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	SANTIAGO DE HUIÑA	026415	86157 CESAR VALLEJO	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N	PRIMARIA
234	0211040020	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	SANTIAGO DE HUIÑA	513868	86157 CESAR VALLEJO	SANTIAGO DE HUIÑA S/N	SECUNDARIA
235	0211050001	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MALVAS	026463	86141 SAN JUAN DE MALVAS	AVENIDA ESTUDIOS S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
236	0212010003	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	COCHAMARCA	026665	86479 SAN ISIDRO	CARRETERA COCHAMARCA S/N	PRIMARIA
237	0212010004	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PATY	026731	617	CARRETERA SANTA CRUZ S/N	INICIAL, PRIMARIA
238	0212010006	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PAMPACocha	026613	87009-03	PAMPACocha	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
239	0212010007	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	CULLASHPAMPA	026854	86930	CULLASHPAMPA	PRIMARIA
240	0212010010	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	YUCO	026788	86815	YUCO	INICIAL, PRIMARIA
241	0212010011	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	YURACOTO	026646	86477 ESTENIO TORRES RAMOS	CARRETERA A SANTA CRUZ S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
242	0212010014	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	LLACTA	026670	86480 ROMAN VILLON ALBA	INCHIC LLACTA	PRIMARIA
243	0212010020	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	ANTASH	026793	86830 SEÑOR DE MAYO	ANTASH	INICIAL, PRIMARIA
244	0212010021	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PARON	026750	86525	LAGUNA DE PARON	INICIAL, PRIMARIA
245	0212010033	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	TICRAPA	026769	86526 JESUCRISTO REDENTOR	CARRETERA TICRAPA	INICIAL, PRIMARIA
246	0212030042	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	RACRACALLAN	027165	86500	PALTAY	PRIMARIA, SECUNDARIA
247	0212040004	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	SHUYO	027250	86529 ALFONSO UGARTE	CARRETERA SHUYO S/N	PRIMARIA
248	0212060001	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAROMAS	027387	86502 SAN SANTIAGO	AVENIDA PERU S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
249	0212060012	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAP	027434	86546	CARRETERA PAMPAP S/N	PRIMARIA
250	0212060051	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CAJABAMBA BAJA	027518	86732	CARRETERA CAJABAMBA BAJA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
251	0212060054	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHAFLANCAYO	027405	86504 ANDRES PASCUAL	CHAFLANCAYO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
252	0212060059	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	HUARACPAMPA	027392	86503 SANTA ROSA	CARRETERA HUARACPAMPA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
253	0212060061	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CHUNYA	027448	86547 DAVID ELWIN JHONSON MILLER	CHUNYA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
254	0212060071	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	HUASCAR	027556	86769 ABRAHAM VALDELOMAR	CARRETERA HUASCAR	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA



Gerente General  
YOPA PERÚ S.A.O.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
255	0212060079	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PICHU	027453	86548 JOSE MARIA VELAZ	PICHU	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
256	0212060087	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PISHA	027698	88301	AVENIDA MIRAMAR	PRIMARIA, SECUNDARIA
257	0212070012	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	COTORACA	027858	86532 JOSE MILLA CORDERO	COTORACA	PRIMARIA
258	0212070020	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUAMANCAYAN	028004	86534	CARRETERA HUAMANCAYAN	INICIAL, PRIMARIA
259	0212070025	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	LA HOYADA	027962	86782 SEÑOR DE LOS MILAGROS	CARRETERA LA HOYADA S/N	PRIMARIA
260	0212070026	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MARCA	027900	86537	CARRETERA CONO SUR DE MARCA S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
261	0212070035	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	HUANAYO	027820	86496 JOSE GALVEZ	CARRETERA HUANAYO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
262	0212070038	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	ACOYO	027844	86498	ACOYO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
263	0212080005	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	HUALCAYAN	028141	87009	HUALCAYAN	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
264	0212080009	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CARANCA	028136	86807 DIVINO MAESTRO	CARANCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
265	0212080014	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	COLCAS	028117	86771 VIRGEN DE LA ASUNCION	COLCAS	PRIMARIA
266	0212080020	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	HUANCARHUAZ	028122	86772	CARRETERA HUANCARHUAZ S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
267	0212080028	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CUNCASH	028061	86505 OSCAR TORRES VELASQUEZ	CARRETERA CASHAPAMPA	PRIMARIA, SECUNDARIA
268	0212080036	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	TZACTZA	028103	86556 MARIO AGUSTO SORIANO INFANTE	CARRETERA SANTA CRUZ - TZACTZA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
269	0212090001	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	SANTO TORIBIO	028198	86486 VICTOR FLORES CORTEZ	AVENIDA EL TRIUNFO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
270	0212090009	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	ISCAP	028202	86487 SIMON BOLIVAR PALACIOS	CARRETERA SANTO TORIBIO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
271	0212100012	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	SANTA ROSA	028297	86801 DANIEL ALCIDES CARRION	KIMAN AYLLU	PRIMARIA
272	0213010041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	SOCOSBAMBA	028424	84114 EMILIO EGUSQUIZA HUARANGA	LOS NARANJALES	PRIMARIA
273	0213010041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	SOCOSBAMBA	028481	CARLOS ROBERTO ARGOTE GOMEZ	CALLE VARA S/N	SECUNDARIA
274	0213020001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	CASCA	028594	84115 ARMANDO VALVERDE CALDAS	CARRETERA CASCA	PRIMARIA
275	0213020007	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	VILCABAMBA	028711	CESAR ABRAHAN VALLEJO MENDOZA	VILCABAMBA SECTOR CHAUPIS	SECUNDARIA
276	0213020009	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	HUARIPATA	028612	84117 SAGRADO CORAZON VILCABAMBINO	CARRETERA HUARIPATA - VILCABAMBA SECTOR HUARIPATA	PRIMARIA
277	0213020018	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	PALLAHUASI	028669	84140 NICOLAS BAUTISTA CRUZ SANTOS	PALLAHUASI S/N	PRIMARIA
278	0213020020	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	RANRA COLCA	028607	84116 CIRILO MATOS GARCIA	RANRACOLCA	PRIMARIA
279	0213030001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PAMPACHACRA	028768	84124 ELEODORO VEGA OCAÑA	JIRON PROGRESO	PRIMARIA
280	0213030001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PAMPACHACRA	028805	ELEODORO VEGA OCAÑA	JIRON PROGRESO S/N	SECUNDARIA
281	0213030003	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PUMPA	585761	PUMPA	CARRETERA PUMPA	SECUNDARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
282	0213030003	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PUMPA	028773	84125	PUMPA	PRIMARIA
283	0213040001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	SANACHGAN	028872	84118 SANTA CRUZ	CARRETERA SAUCE - SANACHGAN	PRIMARIA
284	0213040001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	SANACHGAN	029008	SANTA CRUZ	CARRETERA SAUCE - SANACHGAN	SECUNDARIA
285	0213040008	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	PARCO	028886	84119 ABIGAIL EGUSQUIZA GONZALES	PARCO	PRIMARIA
286	0213040008	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	PARCO	379756	ABIGAIL EGUSQUIZA GONZALES	PARCO	SECUNDARIA
287	0213050001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	LLAMA	029051	84123 CORONEL FELIX MARTINIANO ROCA LOPEZ	AVENIDA FIDEL OLIVAS ESCUDERO	PRIMARIA
288	0213050001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	LLAMA	029112	JULIA OLIVAS ESCUDERO	AVENIDA FIDEL OLIVAS ESCUDERO S/N	SECUNDARIA
289	0213060001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUMPA	029225	84126 FRANCISCO VIA MELGAREJO	JIRON JUSTINIANO ROCA ROJAS S/N	PRIMARIA
290	0213060001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUMPA	029353	ANDRES AVELINO CACERES	JIRON CENTENARIO S/N	SECUNDARIA
291	0213060023	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SALAPAMPA	029305	84255 PADRE HUGO DE CENSI SCARAFONI	SALAPAMPA	PRIMARIA
292	0213060023	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SALAPAMPA	536676	PADRE HUGO DE CENSI SCARAFONI	SALAPAMPA	SECUNDARIA
293	0213060027	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SHOCA	728628	84270 PADRE LORENZO SALINETTI DE CENSI	PARQUE SHOCA	SECUNDARIA
294	0213060027	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	SHOCA	029310	84270 PADRE LORENZO SALINETTI DE CENSI	SHOCA	PRIMARIA
295	0213060035	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CRUZPAMPA	029334	84316	CRUZPAMPA	PRIMARIA
296	0213060036	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUYCHOCOLPAN	029292	84248 JUAN PABLO II	LLUYCHOCOLPAN	PRIMARIA
297	0213060036	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	LLUYCHOCOLPAN	536704	JUAN PABLO II	LLUYCHOCOLPAN	SECUNDARIA
298	0213060037	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	ACHCAY	029206	84112 JESUS REDENTOR	ACHCAY	PRIMARIA
299	0213060041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	YURMA	029230	84127 JOSE CARLOS MARIATEGUI	YURMA	PRIMARIA
300	0213060041	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	YURMA	029367	JOSE CARLOS MARIATEGUI	YURMA	SECUNDARIA
301	0213060045	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CHINGUIL	556198	JORGE CHAVEZ DARTNELL	CHINGUIL	SECUNDARIA
302	0213060045	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CHINGUIL	029287	84245 JORGE CHAVEZ DARTNELL	CHINGUIL	PRIMARIA
303	0213070001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	LUCMA	029433	84121 VIRGEN DE GUADALUPE	LUCMA SECTOR BARRIO CABEZA	PRIMARIA
304	0213070004	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	POCHGOJ	029485	84263 MIGUEL JIMENEZ ESPARSA	POCHGOJ	PRIMARIA
305	0213070006	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	SECCHA	029452	84144 VIRGEN DE LOURDES	CARRETERA SECCHA	PRIMARIA
306	0213070006	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	SECCHA	029503	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	CARRETERA SECCHA	SECUNDARIA
307	0213070020	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MASQUI	029447	84122 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	JIRON ALLWIPAMPA S/N	PRIMARIA
308	0213070020	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MASQUI	029517	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	JIRON ALLWIPAMPA S/N	SECUNDARIA
309	0213070029	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	CHARAC	029466	84145 CARMEN JIMENES ROCA	CARRETERA CHARAC	PRIMARIA
310	0213080001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUSGA	029579	VIRGEN DEL ROSARIO	JIRON PACHACUTEC	SECUNDARIA
311	0213080001	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUSGA	029541	84128 VIRGEN DEL ROSARIO	JIRON PACHACUTEC	PRIMARIA
312	0214050001	ANCASH	OCROS	COCHAS	HUANCHAY	029739	20488	JIRON JR. SAN MARTIN	PRIMARIA, SECUNDARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
313	0214060001	ANCASH	OCROS	CONGAS	CONGAS	029782	20490	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
314	0214070001	ANCASH	OCROS	LLIPA	LLIPA	029843	20496	LLIPA	PRIMARIA
315	0214070001	ANCASH	OCROS	LLIPA	LLIPA	592281	20496	CALLE PROGRESO S/N	SECUNDARIA
316	0214080001	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	RAJAN	029857	SAN CRISTOBAL	RAJAN	PRIMARIA, SECUNDARIA
317	0214090001	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	COPA	029918	20513	JIRON RAMON CASTILLA	PRIMARIA, SECUNDARIA
318	0214100001	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	SANTIAGO DE CHILCAS	029937	20515	CHILCAS	PRIMARIA, SECUNDARIA
319	0215020023	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	FERRER	535097	88171	FERRER	SECUNDARIA
320	0215030001	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	CONCHUCOS	030276	88158 VIRGEN DEL CARMEN	JIRON LEGUIA 365	PRIMARIA
321	0215030001	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	CONCHUCOS	030479	CONCHUCOS	JIRON LA BANDA S/N	SECUNDARIA
322	0215030007	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MARAYPAMPA	535163	88207	MARAYPAMPA	SECUNDARIA
323	0215030007	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MARAYPAMPA	030375	88207	MARAYPAMPA	PRIMARIA
324	0215040001	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	HUACASCHUQUE	030549	88163	HUACASCHUQUE	SECUNDARIA
325	0215040001	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	HUACASCHUQUE	030525	88163	HUACASCHUQUE	PRIMARIA
326	0215050001	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	HUANDOVAL	030568	88159 HECTOR HEREDIA ROSALES	JIRON ARCO 700	PRIMARIA, SECUNDARIA
327	0215060001	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	LACABAMBA	030629	88161	LACABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
328	0215070001	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	LLAPO	030672	COPACABANA	JIRON SAN PEDRO S/N MZ W LOTE 5	PRIMARIA
329	0215070001	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	LLAPO	030686	88152 SAN MARCOS	CALLE HUNUCUTANGA S/N	SECUNDARIA
330	0215080001	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	030714	88155	JIRON SAN MARTIN 396	PRIMARIA
331	0215080001	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	030785	AGROPECUARIO 47	FUNDO PAMPAHUA	SECUNDARIA
332	0215080064	ANCASH	PALLASCA	PACCHA	PACCHA	030752	88167	PACCHA	PRIMARIA, SECUNDARIA
333	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	031049	88386 EL PUQUIJO	AVENIDA CONSUZO S/N	PRIMARIA
334	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	031025	88358	AVENIDA LA CANTUTA 350	PRIMARIA
335	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	031054	88156 SAN AGUSTIN	CALLE PROLONGACION ANCASH	SECUNDARIA
336	0215090025	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PUYALLI	030889	88174 SAN NICOLAS	PUYALLI	PRIMARIA, SECUNDARIA
337	0215090042	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	TILACO	030894	88175	TILACO	PRIMARIA, SECUNDARIA
338	0215090043	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	COCHACONCHUCOS	030870	88172	COCHACONCHUCOS	PRIMARIA
339	0215100001	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	031129	88162	JIRON MARISCAL SUCRE S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
340	0215110010	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	HUALALAY	031167	88164	HUALALAY	PRIMARIA, SECUNDARIA
341	0216010019	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	SHIULLA	031737	84217	SHIULLA	PRIMARIA, SECUNDARIA
342	0216010085	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	VIÑAUYA	031742	84233	VIÑAUYA	PRIMARIA, SECUNDARIA
343	0216020013	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	ANGASCANCHA	031582	84006	CARRETERA ANGASCANCHA S/N	PRIMARIA
344	0216020013	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYLLAN	032143	84014	ATOJPAMPA	PRIMARIA
345	0216020001	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYLLAN	032261	EFRAIN ROCA GAMBINI	ATOJPAMPA	SECUNDARIA
346	0216020013	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUANCHACBAMBA	032157	265	HUANCHACBAMBA S/N	INICIAL, PRIMARIA
347	0216020080	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYCHOC	032223	84216	HUAYCHOC S/N	PRIMARIA
348	0216020080	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	HUAYCHOC	536563	84216	HUAYCHOC S/N	SECUNDARIA



Gerente General  
YOFIC PERU S.A.C.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos	
350	0216030001	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA	032652	LUIS TARAZONA NEGREIROS	CARHUACASHA	SECUNDARIA	
351	0216030008	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	CHANGA	032685	84234	CHANGA S/N	SECUNDARIA	
352	0216030008	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	CHANGA	032586	84234	CHANGA S/N	PRIMARIA	
353	0216030016	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUYPILLAY	032464	84023	SHUYPILLAY S/N	PRIMARIA	
354	0216030016	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUYPILLAY	536577	84023	SHUYPILLAY	SECUNDARIA	
355	0216030018	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	SHUMPILLAN	032440	84020	SHUMPILLAN S/N	PRIMARIA	
356	0216030024	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAMPANUEVA	032633	84298	PAMPANUEVA	INICIAL, PRIMARIA	
357	0216030035	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	TAYA	032591	84253	TAYA	INICIAL, PRIMARIA	
358	0216030039	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	OCOPON	535865	84042 LIZBETH VERONICA SANCHEZ GAMARRA	OCOPON	SECUNDARIA	
359	0216030039	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	OCOPON	032505	84042	OCOPON S/N	PRIMARIA	
360	0216030056	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA NUEVO	032421	84018	PAROBAMBA NUEVO S/N	PRIMARIA	
361	0216040001	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	QUINUABAMBA	032765	84016 - LEONCIO ASUNCION ROCA PONTE	CALLE QUINUABAMBA S/N	PRIMARIA	
362	0216040001	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	QUINUABAMBA	032850	HORACIO GONZALES ESCUDERO	QUINUABAMBA S/N	SECUNDARIA	
363	0216040008	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	YAMYAN	032770	84017	YAMYAN S/N	PRIMARIA	
364	0216040037	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	PISCOS	032807	84035	PISCOS S/N	PRIMARIA	
365	0217010011	ANCASH	RECUAY	RECUAY	COLLAHUASI	032968	86562 MANUEL SCORSA TORRES	AVENIDA OLIMPIA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
366	0217030001	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	COTAPARACO	033251	86574 SAN PABLO	CARRETERA COTAPARACO - HUARAZ KM 59	PRIMARIA, SECUNDARIA	
367	0217040001	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	HUAYLLAPAMPA	033289	86573 SAN GREGORIO	JIRON SAN GREGORIO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
368	0217050001	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	LLACLIN	033345	86579 SAN PEDRO	SECRURUPAMPA - LLACLIN	PRIMARIA, SECUNDARIA	
369	0217060001	ANCASH	RECUAY	MARCA	MARCA	033393	86571 SAN LORENZO	JIRON SALAVERRY 256	PRIMARIA, SECUNDARIA	
370	0217070006	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	HUAMBO	033473	86576	HUAMBO	PRIMARIA	
371	0217070008	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	MAYORARCA	033487	86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAYORARCA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
372	0217080001	ANCASH	RECUAY	PARARIN	PARARIN	033538	86566 JULIO C. TELLO	PARARIN	PRIMARIA, SECUNDARIA	
373	0217090001	ANCASH	RECUAY	TAPACCOCHA	TAPACCOCHA	033623	86578 VIRGEN DEL ROSARIO	PARAJE SANTO TANAN	PRIMARIA, SECUNDARIA	
374	0218010007	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	SAN JUAN	037466	88274	SAN JUAN DE VINZOS	INICIAL, PRIMARIA	
375	0218010010	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CASCAJAL ALTO (CAMPAMENTO)	037948	88038	CASCAJAL ALTO S/N	PRIMARIA	
376	0218010020	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	LA CRAMARCA BAJA (SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO)	034364	88027	LACRAMARCA BAJA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
377	0218010021	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	VALLE EL PROGRESO	037428	88234	VALLE EL PROGRESO	INICIAL, PRIMARIA	
378	0218010030	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CASCAJAL BAJO - LA CUADRA	037367	88049	CASCAJAL BAJO LA CUADRA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
379	0218020038	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	LA MORA	034566	88270	LA MORA S/N	PRIMARIA	
380	0218010039	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	EL ARENAL	530764	88399	MZ G LOTE 1	INICIAL, PRIMARIA	
381	0218010040	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	14 INCAS	034514	88183	14 INCAS S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
382	0218010046	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHACHAPOYAS	034463	88066 RENE SALAZAR MAGUINA	CHACHAPOYAS S/N	INICIAL, PRIMARIA	

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"





WANG WEI  
Gerente General  
VOFC PERU S.A.C.

N°	Datos de la Localidad					Datos de la Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Modulos
									SECUNDARIA
383	0218010051	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	23 DE OCTUBRE - LA CAMPIÑA	034509	88177 ABAD LOPEZ DE LA CRUZ	JIRON SAN JUAN MZ D LOTE 1	PRIMARIA, SECUNDARIA
384	0218010052	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	SAN JOSE	530797	88403	CARRETERA LA CAMPIÑA KM. 65	INICIAL, PRIMARIA
385	0218020001	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	JIMBE	035957	88050	JIRON ALFONSO UGARTE 251	PRIMARIA, SECUNDARIA
386	0218020069	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	COLCAP	035981	88055 DANILO CARRASCO MAZA	COLCAP S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
387	0218040001	ANCASH	SANTA	MACATE	MACATE	036396	88054 SANTO TORIBIO	JIRON SAN MARTIN 250	PRIMARIA, SECUNDARIA
388	0218050007	ANCASH	SANTA	MORO	CAPTUY BAJO	036834	88225	CARRETERA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
389	0218050018	ANCASH	SANTA	MORO	LARIA BAJA	036792	88077 WALTER MALDONADO COLONIA	LARIA	PRIMARIA, SECUNDARIA
390	0218050031	ANCASH	SANTA	MORO	POCOS	036768	88002 JOSUE ROCA DE LOS SANTOS	POCOS	PRIMARIA
391	0218050051	ANCASH	SANTA	MORO	VIRAHUANCA	036933	88372	VIRAHUANCA	PRIMARIA
392	0218060002	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JUAN	037008	88271	SAN JUAN	INICIAL, PRIMARIA
393	0218060032	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	HUACATAMBO	037070	89507	CALLE SAN MARTIN S/N MZ K LOTE 01	PRIMARIA
394	0218070004	ANCASH	SANTA	SAMANCO	LA CAPILLA	037211	89525	LA CAPILLA SECTOR LAMPA	PRIMARIA
395	0218070005	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA)	037174	88058	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
396	0218070006	ANCASH	SANTA	SAMANCO	HUAMBACHO (EL ARENAL)	037193	88086	AVENIDA PROGRESO S/N MZ F LOTE 02	PRIMARIA
397	0218090003	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	TANGAY BAJO	531160	88398	TANGAY BAJO MOCHICA S/N	PRIMARIA
398	0219010022	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SAURAPA	038748	84170 SAN ANTONIO	SAURAPA	PRIMARIA
399	0219020001	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	ACOBAMBA	038946	84172	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA
400	0219020008	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	JOCOS	038970	84229	JOCOS	PRIMARIA
401	0219020012	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	LOS JARDINES (QUILCA ALTO)	038951	84173	QUILCA	PRIMARIA
402	0219020014	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	LOS PINOS (QUILCA BAJO)	038994	MANUEL SCORZA	QUILCA S/N	SECUNDARIA
403	0219030001	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	ULLULLUCO	039031	84174	LA CANTUTA	PRIMARIA
404	0219030001	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	ULLULLUCO	039106	ALFONSO UGARTE	ULLULLUCO	SECUNDARIA
405	0219040001	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	CASHAPAMPA	039248	198	PARQUE CASHAPAMPA S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
406	0219040044	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	PARIASHPAMPA	040077	84228 JOSE ANTONIO ENCINAS	PARIASHPAMPA	PRIMARIA
407	0219040044	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	PARIASHPAMPA	580202	84228 JOSE ANTONIO ENCINAS	PARIASHPAMPA	SECUNDARIA
408	0219050001	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	CHINGALPO	039286	84178 EL AMAUTA	CHINGALPO	PRIMARIA
409	0219050001	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	CHINGALPO	039314	MOISES ZEBALLOS	JIRON SUCRE S/N	SECUNDARIA
410	0219060008	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	PACHAVILCA	039489	84257 PATRON SAN MIGUEL ARCANGEL	PACHAVILCA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
411	0219060011	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SANTA CLARA	039559	85004	SANTA CLARA	PRIMARIA
412	0219060011	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SANTA CLARA	039521	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	SANTA CLARA	SECUNDARIA



Gerente General  
YOFO PERÚ S.A.S.

WANG WEI



N°	Datos de la Localidad					Datos institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
413	0219060012	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	COLCABAMBA	039470	84244	COLCABAMBA	PRIMARIA
414	0219060019	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	SAN JOSE	039535	84181 JOSE MARIA ARGUEDAS	SAN JOSE	PRIMARIA, SECUNDARIA
415	0219060026	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	GASAJPAMPA	039540	84205 SAN FRANCISCO DE ASIS	GASAJPAMPA	PRIMARIA
416	0219060026	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	GASAJPAMPA	536803	84205 SAN FRANCISCO DE ASIS	GASAJPAMPA	SECUNDARIA
417	0219070001	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	QUICHES	039658	84182 JORGE ESDRAS QUIÑONES MORENO	JIRON JUAN SANCHEZ MORILLO S/N	PRIMARIA
418	0219070001	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	QUICHES	039724	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	AVENIDA ANTONIO RAYMONDI S/N	SECUNDARIA
419	0219070006	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	JOCOSBAMBA	039719	84237 MICAELA BASTIDAS	JOCOSBAMBA S/N	PRIMARIA
420	0219070006	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	JOCOSBAMBA	536817	84237 MICAELA BASTIDAS	JOCOSBAMBA S/N	SECUNDARIA
421	0219070015	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	CASA BLANCA	039682	84235 CAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES	CASABLANCA	PRIMARIA, SECUNDARIA
422	0219070018	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	CONDOR CERRO	039663	84183	CONDORCERRO S/N	PRIMARIA
423	0219080010	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	TUCUSH	039880	84186 LUIS ALBERTO SANCHEZ	TUCUSH	PRIMARIA, SECUNDARIA
424	0219090001	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHULLIN	040181	84189 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	CHULLIN S/N	PRIMARIA
425	0219090001	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHULLIN	536737	84189 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	CHULLIN	SECUNDARIA
426	0219090012	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	ROSAMONTE	040096	84260 VALENTIN PANIAGUA CORAZAO	ROSAMONTE	PRIMARIA, SECUNDARIA
427	0219090035	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	HUACHINA	040119	84295	HUACHINA	PRIMARIA
429	0219090048	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	ANDAYMAYO	536761	PEDRO PABLO ATUSPARIA	ANDAYMAYO	SECUNDARIA
430	0219090064	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	CHINCHOBAMBA	040195	84227 SAN ANTONIO	CHINCHOBAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA
431	0219100001	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	UMBE	040256	84191	AVENIDA SANTO TORIBIO S/N	PRIMARIA
432	0219100001	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	UMBE	040303	SAN MARCOS	AVENIDA LIMA S/N	SECUNDARIA
433	0219100009	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	SICSIBAMBA	040242	84190	SICSIBAMBA	PRIMARIA
434	0219100009	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	SICSIBAMBA	040299	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA PROLONGACION 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
435	0219100014	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	CANIASBAMBA	040261	84192	CANIASBAMBA	PRIMARIA
436	0219100014	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	CANIASBAMBA	537280	CIENCIA, LUZ Y VIDA	CANIASBAMBA	SECUNDARIA
437	0220010005	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	RAYAN	040510	86649	RAYAN	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA
438	0220010006	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	PATAPATA	040534	86657	PATAPATA S/N	PRIMARIA
439	0220010006	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CANYASBAMBA	717295	89539	AUTOPISTA HUARAZ - CARAZ	PRIMARIA
440	0220010017	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUARCA	040586	86751 SAN PEDRO	CHURU HUARCA	PRIMARIA
441	0220010017	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUARCA	529869	86751 SAN PEDRO	HUARCA	SECUNDARIA
442	0220010030	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUASHAO	040464	86623 CESAR VALLEJO	CARRETERA LLANGANUCO-HUASHAO KM 14	PRIMARIA, SECUNDARIA
443	0220010056	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUAMBO MUSHO	040690	86851 TUPAC AMARU	HUAMBO-MUSHO	PRIMARIA
444	0220010057	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MUSHO	040633	86616 MARTIR JOSE OLAYA	CARRETERA HUANUQUILLO PAMPA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA
445	0220010063	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SHOCOSH	040652	86627	CALLE RIMAC S/N	PRIMARIA





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa				
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos	
446	0220010064	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	TUMPA	040647	86620 SANTA FE	TUMPA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
447	0220020008	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	PUCAP GRANDE	040869	86669	PUCAP	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
448	0220050001	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	QUILLO	041604	86645 RICARDO PALMA	AVENIDA EL PROGRESO S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
449	0220050002	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUACUY ALTO	041326	86678	HUACUY ALTO S/N	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
450	0220050012	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	CONCHI	041331	86747	CONCHI-QUILLO	PRIMARIA	
451	0220050014	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	ALLPAQUITA	041468	88251	ALLPAQUITA	PRIMARIA	
452	0220050018	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PUNAP	041345	86748	DEBAJO DE LA CARRETERA - PUNAP	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
453	0220050033	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUACHO	041562	86677 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	AVENIDA YUNGAY S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
454	0220050035	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PAMPACANCHA	041406	86790	PAMPACANCHA	PRIMARIA	
455	0220050040	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	PARIACOLCA	041369	86753	PARIACOLCA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
456	0220050051	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	LA RINCONADA	041487	88283	LA RINCONADA	INICIAL, PRIMARIA	
457	0220050057	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	HUAMBO	041374	86774	HUAMBO-QUILLO	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
458	0220080001	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YANAMA	042062	88382 MARIA AUXILIADORA YANAMA	SOCOS SECTOR ALTO S/N	PRIMARIA	
459	0220080001	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	YANAMA	041901	86636 SAN JUAN BOSCO	JIRON LOS EDUCADORES S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
460	0220080003	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	LLANLLA	041982	86746	CARRETERA CENTRAL YANAMA - POMABAMBA KM 93	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	
461	0220080004	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	PACARISCA	041977	86665 DOS DE MAYO	CARRETERA CENTRAL DE PACARISCA S/N	PRIMARIA, SECUNDARIA	
462	0220080006	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	HUAMAS	041944	86662 FRANCISCO BOLOGNESI	HUAMAS-YANAMA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
463	0220080007	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	ALPABAMBA	041963	86664	ALPABAMBA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
464	0220080010	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CHALHUA	041915	86638 NESTOR ESCUDERO OLIVEROS	CHALHUA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
465	0220080016	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CHALHUA	041915	86638 NESTOR ESCUDERO OLIVEROS	CHALHUA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
466	0220080017	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	CUNYA	041920	86637 LA INMACULADA	CUNYA	PRIMARIA, SECUNDARIA	
467	0211010033	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	9 DE OCTUBRE	025996	88059	MZ F LOTE 01	Primaria	
468	0214050013	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	AHIJADERO	039465	84243	AHIJADERO	Primaria	
469	0215010063	ANCASH	PALLASCA	CABANA	AJJA	030016	88195	AJJA	Primaria	
470	0215010063	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AIRA	040440	86621	AIRA	Primaria	
471	0215010026	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	AMAPAMPA	029249	84132 SANTA MARIA DE LOS ANGELES	CARRETERA AMAPAMPA	Primaria	
472	0215010004	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	ANCOS	031148	88203	ANCOS	Primaria; Secundaria	
473	0220010027	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	ATMA	040459	86622	ATMA	Inicial; Primaria; Secundaria	
474	0215080016	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	CANRASH	029560	84151 VIRGEN DE ENCARNACION	CANRASH	Primaria	





N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
475	0201100025	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	CHACAL	017350	88380	CHACAL	Primaria
476	0203040011	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	CHAHUARCON	018552	86179	CHAHUARCON S/N	Primaria
477	0212080024	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	CONAY	028099			
478	0203010016	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELÍN	COTO	016236	86177	COTO S/N	Primaria
479	0201020022	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	CUNCO	015916	86119	CUNCO	Primaria
480	0210010014	ANCASH	HUARI	HUARI	HUAMANTANGA	023327	86332	CARRETERA HUAMANTANGA S/N	Primaria
481	0213060047	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	HUARIPAMPA	029329	84287	CORAZON DE JESUS	HUARIPAMPA
482	0220030035	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	HUAYAPON	041010	86631	CARRETERA HUAYAPON S/N	Primaria
483	0220060007	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	INDEPENDENCIA	041680	86870	CARRETERA RANRAHIRCA - ARHUAY	Inicial; Primaria
484	0207010007	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	ISHANCA	021385	86458	ISHANCA	Primaria
485	0210050011	ANCASH	HUARI	HUACACHI	LA MERCED	024124	86416	LA MERCED	Primaria
486	0210040014	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MACHCAS ALTO	023884	86410	MACHCAS ALTO	Primaria
487	0220030013	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MAMAPAMPA	041128	86985	MAMAPAMPA	Inicial; Primaria
488	0220010011	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MARAP	040421	86618	MARAP	Inicial; Primaria
489	0219010009	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	MARAYBAMBA ARRIBA	038753	84171	MARAYBAMBA ARRIBA S/N	Primaria
490	0210060020	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MARCASH	024242			
491	0220010010	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MASRA	040529	86652	MASRA	Primaria
492	0209050006	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MIRASANTA	000284	88143	SANTA ROSA	CAMINO REAL S/N
493	0209060002	ANCASH	CORONGO	YANAC	PACATQUI	040794	88144	MIGUEL GRAU	CARRETERA PRINCIPAL
494	0210040012	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	PACCHANGA	024020	86981	PACCHANGA S/N	Primaria
495	0210160017	ANCASH	HUARI	UCHO	PAMPACocha	025760	86472	PAMPACocha S/N	Primaria
496	0210160018	ANCASH	HUARI	UCO	PARIACANCHA	025741	86389	PARIACANCHA S/N	Primaria
497	0220030012	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	PISCA	041086	86757	CARRETERA PISCA	Inicial; Primaria
498	0220030036	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	PUMARRANRA	041067	86661	PUMARRANRA	Inicial; Primaria
499	0210040013	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	PUTCUR	023855	86406	PUTCUR	Inicial; Primaria; Secundaria
500	0215110013	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	QUICHUA	031252	88293	QUICHUA	Primaria
501	0210070035	ANCASH	HUARI	HUACHIS	QUICHUAS	024435	86845	QUICHUAS	Primaria
502	0210050011	ANCASH	HUARI	HUACACHI	QUINHUAY	024138	86418	QUINHUAY	Primaria
503	0220030014	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	QUISHUAR	040888	86967	QUISHUAR	Inicial; Primaria; Secundaria
504	0215110031	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	SAHUACHUCO	031214	88196	SAHUACHUCO	Inicial; Primaria
505	0219010021	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SAN FRANCISCO	038828	84269	SAN FRANCISCO	Primaria
506	0218050013	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	SAN JOSE	036990	1635	CALLE UNION S/N	Inicial - Jardín
507	0210110033	ANCASH	HUARI	PONTO	SAN JUAN	024973	86369	SAN JUAN	Primaria
508	0215110022	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	SAN JUAN DE LAS ARENAS	031191	88173	SAN JUAN	Primaria





WANG WEI  
Gerente General  
VOFO PERU S.A.C.

N°	Datos de la Localidad					Datos Institución Educativa			
	CodINEI2015	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Local	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la IE	Módulos
509	0215010008	ANCASH	PALLASCA	CABANA	SAN MARTIN	029999	88151	SAN MARTIN	Primaria; Secundaria
510	0210050008	ANCASH	HUARI	HUACACHI	SAN MARTIN DE MARA	024176	86924	SAN MARTIN DE MARA	Primaria
511	0210130009	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	SAN ROQUE DE CHUNAS	025190	86797	SAN ROQUE DE CHUNAS	Inicial; Primaria; Secundaria
512	02D1090047	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	SHANCAC	017133	86053	SHANCAC	Primaria
513	0220010040	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	SHILLOP	040478	86624	CARRETERA LANGANUCO S/N	Primaria
514	0207010089	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	SINCUNA PAMPA	021470	86946	SINCUNA	Primaria
515	0210130010	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	TACTABAMBA	025185	86449	TACTABAMBA S/N	Primaria
516	0220010018	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	TUCUHURAN	040572	86750	TUCUHURAN	Inicial; Primaria
517	0203040025	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	VILCABAMBA	018566	86191 DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA	VILCABAMBA	Inicial-Primaria
518	0205030016	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO)	019410	86246	YAMOR	Inicial-Primaria
519	0209040005	ANCASH	CORONGO	CUSCA	YANTACON	023167	84328	CARRETERA CENTRAL S/N	Primaria
520	0212020013	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	YUNGAYPAMPA	027066	86510 PEDRO PABLO ATUSPARIA	YUNGAYPAMPA	Primaria



**ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROPUESTA TÉCNICA**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFO PERÚ S.A.C.**

**ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y  
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE  
EL CONTRATADO**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"



**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERÚ S.A.C.**

**ANEXO N° 4 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROPUESTA ECONÓMICA**



**ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERÚ S.A.C.**



**ANEXO Nº 6 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



*[Handwritten signature]*



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash

**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERÚ S.A.C.**

**ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
BASES QUE RIGEN LA LICITACION**



*[Handwritten signature]*

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"



**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFC PERÚ S.A.C.**

**ANEXO Nº 8 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
CIRCULARES**



Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash

**WANG WEI**  
Gerente General  
**YOFIC PERÚ S.A.C.**

**ANEXO N° 9 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD**

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

**Localidades con energía eléctrica convencional:**

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

**Localidades sin energía eléctrica convencional:**

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

WANG WEI

Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de trasmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la declaración jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.



*[Handwritten signature]*

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YDFC PERÚ S.A.C.



**ANEXO Nº 10 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS  
OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE  
ACCESO**

1. Los cambios de LOCALIDAD BENEFICIARIA, INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y PUNTO DE PRESENCIA (POP), incluyendo el Nodo correspondiente, podrán realizarse en los siguientes casos durante el PERIODO DE INVERSIÓN:

1.1. Cuando exista divergencias en la jurisdicción o nombre o ubigeo o coordenadas geográficas u otras referidas a la LOCALIDAD BENEFICIARIA o INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA según corresponda.

1.2. La LOCALIDAD BENEFICIARIA carece de población e Instituciones Públicas de modo que se afecte la sostenibilidad del servicio en dicha LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el PERIODO DE OPERACIÓN.

1.3. La INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA cuenta con el servicio de acceso a Internet y el representante de la Institución Pública que asumirá el pago del servicio, o a quien se haya delegado las facultades correspondientes, manifieste al CONTRATADO que no desea contratar el servicio.

1.4. Por alguna razón de orden técnico o por impedimento de la población o autoridades locales, entre otras, no se pueda instalar el POP que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En este caso, de realizarse el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA, se modificarán todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en dicha localidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que toda referencia a cambio de ubicación del POP incluye el cambio de ubicación del Nodo correspondiente.

1.5. La LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital que permita la contratación del acceso a Internet.

En este caso, el FITEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso, procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FITEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.

1.6. Por alguna razón que se enmarque en la normativa aplicable a caso fortuito o de fuerza mayor no se pueda instalar un POP, se procederá al cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta.

1.7. En todos los casos precedentes, EL CONTRATADO deberá presentar la documentación que acredite los cambios propuestos. El FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.

2. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo podrán ser propuestos por EL CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.2. Las instituciones educativas (entendida para estos efectos como locales escolares de gestión pública) sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa. En este caso, EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, el FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra Institución Pública ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.

2.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra Institución Pública, en la misma o diferente localidad.

2.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su decisión.

3. De acuerdo a lo indicado en el Numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, EL CONTRATADO o el FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo el FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio, teniendo en consideración lo establecido en el estudio de pre inversión del PROYECTO. Similar procedimiento se realizará cuando se requiera realizar el cambio de ubicación de un POP.

4. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de diez por ciento (10%) del total de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, cuando el representante de la institución que asumirá el pago de los servicios o a quien se haya delegado las facultades correspondientes lo requiera, siempre que este cambio se realice dentro de la cobertura del servicio, la cual será como mínimo una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

5. Los cambios de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (y consecuentemente de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS) durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de dos por ciento (2%) del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuando el FITEL lo requiera. Para este caso, no se contabilizará el cambio de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS como parte del diez por ciento (10%) señalado en el numeral precedente.

6. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional por el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o POP.

**ANEXO N° 11 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA  
LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE**

En el presente Anexo, se deberá considerar la terminología prevista en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES.

**A. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA	Memoria descriptiva de torres y dimensionamiento de las soluciones de energía, networking, climatización, link budget, seguridad física para los Nodos y NOC. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES. Listado definitivo de marca y modelos del equipamiento a utilizar en la RED DE ACCESO.	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	Presentar la propuesta detallada del programa de actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, referida a las actividades de CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEL informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y deberá ser actualizado trimestralmente.	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental	05 (cada vez)
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES	Presentar su propuesta de PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.	15	meses	Desde la FECHA DE CIERRE	05
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en le RNE 2006 GE020 y CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada Nodo específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO, Centro de Atención al Usuario, CPE (la última milla de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS) antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA	10
ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 19 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	01	meses	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	20
Requerimiento de información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE ACCESO (numeral 17.4, Cláusula Décimo Séptima)	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule	05 a 15	DÍAS	Desde la fecha de notificación	02 (cada vez que ocurra el incumplimiento)

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

**WANG WEI**  
Gerente General  
YOFIC PERÚ S.A.C.



**B. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Equipo de trabajo	Presentar equipo de trabajo	15	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE	Presentar un informe detallado, impreso y en digital; debe de estar adjunto el archivo en formato *.mpp, conteniendo como mínimo lo siguiente: i. La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, así como recursos demandados. ii. Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar el costeo desagregado que dio lugar a la propuesta económica, incluyendo el margen de ganancia, los impuestos y gastos administrativos	30	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
ESTUDIOS DE CAMPO	Reporte en formato KMZ o KML indicando trazado proyectado del recorrido de cable de fibra óptica y ubicación de postes y torres incluyendo fotografías, así como en formato CAD o SHP el trazado, número de postes o torres y simbología de los elementos.	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
	Metodología de búsqueda de terrenos y reporte mensual del estado de avance de búsqueda de terrenos por localidad. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Estudios y cálculos para instalación de cable de fibra óptica y elementos de soporte y/o fijación (ferreteria y posteria)	Memoria de estudios y cálculos de campos eléctricos (Potencial Eléctrico Espacial y Gradiente de Potencial Eléctrico), en caso aplique. Memoria de estudio y cálculo de cargas mecánicas conteniendo las tablas de flechas y tensiones Especificaciones técnicas del cable de fibra óptica propuesta en base a los estudios de campos eléctricos y cargas mecánicas. Especificaciones de los tipo de ferreteria y posteria a utilizar	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Metodología del site acquisition y reporte del estado de adquisición y registros de terrenos. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 1)	Fibra óptica	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Postes	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cajas de empalmes y ferreteria (retención, suspensión, crucetas, amortiguadores)	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Gabinetes	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Dimensionamiento	Patch panel y accesorios	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Requisitos y cálculos de dimensionamiento de	05	meses	Desde el día siguiente de	05

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash"

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
	los elementos como networking, climatización, grupo electrógeno, banco de baterías, tabieros, cables eléctricos, cámaras, sensores, tanto en cantidad como en capacidad según corresponda.			la FECHA DE CIERRE	
PROPUESTA TÉCNICA GENERAL	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	09	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en le RNE 2006 GE020, CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada NODO específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO, antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	10 (Cada vez que no se presente en el plazo establecido o que el FITEL verifique el inicio de una construcción sin cumplir lo requerido)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 2)	Climatización	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Grupo Electrógeno	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Baterías y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Sensores y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cámaras y NVR	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Servidores	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Switches	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Routers	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Resultados de pruebas en fibra	Pruebas en carretes	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Pruebas del tendido	15	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Reportes de avance	- Reportes semanales de avance de acuerdo a formato coordinado con FITEL - Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Periódico	semanal	Desde aprobación de EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la instalación del 100% de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO DE INVERSIÓN.	02 (Cada vez)
EXPEDIENTE TÉCNICO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	15	DÍAS	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	20
PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	10
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEL informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental hasta la finalización del PERIODO DE INVERSIÓN.	05 (cada vez)

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOFC PERÚ S.A.C.



Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
	deberá ser actualizado trimestralmente.				
Requerimiento de información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE (numeral 17.8, Cláusula Décimo Séptima)	Presentar información solicitada a criterio del FITEL y dentro del plazo que se estipule	05 a 15	DÍAS	Desde la fecha de notificación	02 (cada vez que ocurra el incumplimiento.)

### C. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Entrega de Reportes	Presentación Mensual de reportes indicados en el Numeral 7.7.11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	15	DÍAS	Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes de iniciado este y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	05 (Cada mes)
Equipos de trabajo	El CONTRATADO deberá conformar equipos de trabajo para el PERÍODO DE OPERACIÓN	10	DÍAS	Desde el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN	02 (cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
Actas de ejecución de la Capacitación para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - LOCALIDAD BENEFICIARIA (Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Actas de ejecución de la Capacitación para cada capitales de distrito	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - Capitales de distrito representativas de cada provincia (Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el segundo año del PERÍODO DE OPERACIÓN	05
Informe Parcial y Final de CAPACITACIÓN	Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte del FITEL, EL CONTRATADO deberá remitir un Informe Parcial de la CAPACITACIÓN semestral al final de la misma, así como un Informe Final al término del año de CAPACITACIÓN.	30	DÍAS	Después de la fecha de entrega de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN	05

Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto  
"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ancash"

WANG WEI  
Gerente General  
YOPC PERÚ S.A.C.



**ANEXO Nº 12 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES  
BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B**

En conjunto con los ESTUDIOS DE CAMPO, EL CONTRATADO deberá remitir al FITEL una propuesta de localidades en las que deberá implementar, mantener y operar los CAD Tipo B, conforme a lo ofrecido por EL CONTRATADO como factor de competencia en su PROPUESTA ECONÓMICA.

A tal efecto, EL CONTRATADO elaborará dicha lista de localidades tomando en cuenta el universo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS consideradas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando los siguientes lineamientos:

- i) Se deberá distribuir la cantidad ofrecida de CAD Tipo B, uniformemente en las Provincias de la Región.
- ii) Se seleccionarán, en primer lugar, las Capitales de Distrito comenzando por las de mayor cantidad de habitantes según el último censo disponible.
- iii) En segundo lugar, se seleccionarán localidades priorizando aquellas de mayor población con criterio descendente hasta finalizar la cantidad de CAD Tipo B propuestos.

El FITEL se reservará el derecho de reubicar los CAD Tipo B ubicados en Capitales de Distrito, en otras LOCALIDADES BENEFICIARIAS.





**ANEXO N° 13 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO  
ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS**

**A. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO**

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
<b>1. Implementación de Nodos.</b>  Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	7.30%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED DE ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL.  - Listado, enviado por EL CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.		
	7.30%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos				
	7.30%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos				
	7.30%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.				
<b>2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas</b>  Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como	6.00%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:  - El porcentaje correspondiente de ACTAS DE INSTALACIÓN de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - El porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente	14 meses	15 meses
	6.00%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				
	6.00%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				
	6.00%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.				





Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES.  Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
<b>3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.</b>	4.00%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:  - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.00%		Informe de Supervisión favorable			6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN
<b>4. Impartición de las capacitaciones.</b>	5.00%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
<b>5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.</b>	33.80%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto						
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>					





**B. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE**

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
<b>1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos.</b>  - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escaleras, SPAT.  - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.60%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.  - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos.  - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.		
	10.60%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
	10.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.				
<b>2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO.</b>  - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	12.00%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA.  - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
<b>3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos.</b>  Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.90%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	5.90%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.90%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses





Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.90%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
<b>4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.</b>	1.75%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica.  - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.75%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE RECEPCIÓN DE REDES
<b>5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.</b>	5.50%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles.  - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.						
<b>6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.</b>	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
Pagos semestrales de igual monto.						
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>					

